NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1985/SR.46/Add.1
3 de mayo de 1985

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE DE LA 46ª SESION*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 7 de marzo de 1985, a las 18 horas

Presidente:	Sr. CHOWDHURY	(Bangladesh)
más tarde,	Sr. ENGO	(Camerún)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes (continuación)

---

*/ El acta resumida de la primera parte de la sesión se publica con la signatura E/CN.4/1985/SR.46.

La presenta acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 18 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1985/2, 7/Rev.1, 9 y Add.1, 17 a 21, 54, 57 y 60; E/CN.4/1985/NGO/4, 8, 13 a 15, 20, 21, 25, 28, 29, 34, 36, 38 y 44; E/CN.4/1985/L.12 y L.30; A/39/635 y 636).

1. El Sr. BEACH (Asociación Internacional de Defensa de la Libertad de Religión) afirma que, según la edición de 1982 de la World Christian Encyclopedia, aproximadamente la mitad de la población mundial goza solamente de una libertad de religión limitada. Hay restricciones incluso en algunos países donde las disposiciones constitucionales garantizan el libre ejercicio de la religión y de las creencias. En otros países, ese ejercicio está prohibido o severamente restringido por la ley. Hace un llamamiento a la Comisión para que pida a esos países que apoyen la libertad de religión reconocida en los instrumentos internacionales y por la opinión pública mundial.

2. Uno de los casos más evidentes de represión es el que existe en Albania. En una revista literaria albana se informaba en 1967 que se habían confiscado y secularizado 2.169 establecimientos religiosos. La vida religiosa organizada dejó de existir y todas las iglesias fueron cerradas. En la Constitución de Albania de 1976 se afirma que el Estado no reconoce ninguna religión y apoya la propaganda atea a fin de inculcar un enfoque científico y materialista del mundo; los padres son responsables de la educación y formación comunista de sus hijos; y está prohibida la creación de cualquier organización religiosa así como toda actividad y propaganda religiosa. Como Miembro de las Naciones Unidas, Albania no puede legítimamente ignorar la Carta, que exige a todos los países la promoción del respeto universal y la observancia de los derechos humanos, entre los que figura el derecho a la libertad de religión y de creencias.

3. Existen también otros países donde la libertad de religión de ciertos grupos, iglesias o denominaciones está severamente restringida. Se refiere al Pakistán y al trato que da a los ahmadíes, de los que existen unos tres millones en ese país. Con arreglo a la orden publicada en el Boletín Oficial del Pakistán en abril de 1984, todo ahmadí que directa o indirectamente se las dé de musulmán o que propague su fe será castigado con una pena de tres años de cárcel y una multa. Según informes, ha habido casos en los que se ha detenido a ahmadíes, que consideran que su fe es un movimiento religioso dentro del Islam, por saludar a la manera islámica y en los que se ha negado a estudiantes la admisión en escuelas o universidades o han sido expulsados de ellas por tener nombres musulmanes. Esa discriminación y persecución religiosa va en contra de las normas de derechos humanos de las Naciones Unidas y de las más elevadas tradiciones del mismo Pakistán.

4. A principios de 1984, el Ministro del Interior de Burundi envió instrucciones a los gobernadores provinciales del país por las que se restringían las actividades religiosas al período comprendido entre el mediodía del sábado y la noche del domingo y a determinadas festividades legales. Se prohibió la exposición de crucifijos fuera de las iglesias, el repique de las campanas de las iglesias en los días de la semana y el uso de la llamada musulmana a la oración. La discriminación y la persecución por motivos de religión alcanzó un nuevo nivel en enero de 1985, al prohibir el

el Ministro del Interior a todos los pastores y personal administrativo de la Iglesia Adventista del Séptimo Día la continuación de sus actividades porque se negaron a trabajar en su día de descanso, que cumplen libremente millones de adventistas en todo el mundo.

5. El artículo 6 de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones estipula que el derecho a la libertad de religión comprende el derecho de toda persona de observar días de descanso de conformidad con los preceptos de su religión. Las instrucciones dadas por el Ministro del Interior de Burundi contradicen totalmente el espíritu y la letra de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Su organización insta a la Comisión a que preste cuidadosa atención a la situación de la libertad de religión en todo el mundo y concretamente en los países que ha mencionado. Están en juego los derechos humanos fundamentales.

6. La Sra. FUNES-NOPPEN (Observadora de Bélgica) señala que la Comisión, más que ningún otro órgano de las Naciones Unidas, es la expresión de la conciencia internacional. Debe tener por objetivo examinar las violaciones flagrantes de los derechos humanos con espíritu constructivo, analizar las razones de las violaciones y encontrar la manera de que las sociedades ofrezcan una forma mejor de vivir. Los países que tienen sistemas políticos basados en la participación democrática en los asuntos públicos han podido proteger mejor que otros los derechos humanos fundamentales y a ese respecto su delegación acoge con agrado la reciente evolución de ciertos países latinoamericanos. No obstante, todavía se violan los derechos humanos básicos en diversas partes del mundo. Aún no se hace bastante para salvaguardar el derecho fundamental a la vida y ofrecer un nivel de vida razonable, en particular alimentación suficiente para millones de seres humanos, sobre todo en Africa. La comunidad internacional no sólo debe demostrar su solidaridad sino que debe pensar más en ofrecer la asistencia necesaria para evitar que tengan lugar tales situaciones, a la vez que procura colocar a pueblos en una situación de dependencia. La trágica situación de hambre se ha convertido en una de las principales causas de éxodo masivo en Africa, que la Asamblea General ha vuelto a señalar a la atención en su resolución 39/117.

7. Entre otras violaciones muy inquietantes de los derechos humanos se encuentran las ejecuciones sumarias y arbitrarias a que se refiere el Relator Especial en su informe (E/CN.4/1985/17). Esas prácticas, que son aplicadas constantemente por ciertos gobiernos con desprecio al derecho a la vida y a la justicia, preocupan profundamente a su delegación. Insta a los gobiernos que se han negado a recibir la visita del Relator Especial en sus países a que reconsideren su decisión. También deben mencionarse los muchos casos de desapariciones, que con frecuencia resultan ser casos de ejecución sumaria, y los muchos casos de tortura en todo el mundo. Pese a sus deficiencias, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes da motivos de esperanza.

8. El racismo sigue existiendo en todas sus formas. Los gobiernos, los educadores, los medios de comunicación y todos los ciudadanos responsables deben tratar de promover el respeto de otros pueblos y de sus características diferentes. El apartheid sigue desafiando a la conciencia universal y demostrando los múltiples males que pueden derivarse de una estructura política basada en una teoría racista y mantenida sistemáticamente por un gobierno.

9. La discriminación entre hombres y mujeres representa también una violación flagrante de los derechos humanos. En los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal se garantiza la igualdad de derechos para todos los seres humanos, pero muchos países siguen discriminando a la mujer tanto en la ley como en la práctica. Muchos hombres y mujeres, incluso en países donde la ley establece la igualdad de condiciones para el hombre y la mujer, todavía están imbuidos de prejuicios sexistas. La comunidad internacional tiende a tratar la situación de la mujer al mismo nivel inferior con que considera otras categorías menos favorecidas, tales como los niños y las personas impedidas.

10. El examen público por la Comisión de las situaciones en ciertos países, la labor de sus relatores especiales y grupos de trabajo, y la aplicación del "procedimiento 1503" son de vital importancia por ejercer una presión moral sobre esos países, pese a existir una tendencia hacia la selectividad. Las organizaciones no gubernamentales tienen la función esencial de facilitar información. La Comisión algunas veces soslaya ciertas situaciones graves y tiende a proceder con duplicidad de criterios, lo que quizá supone una nueva manifestación de racismo. Deben aplicarse los mismos criterios generales a todos los pueblos y a todas las situaciones. Aunque comprende que en la legislación y en la sociedad de Bélgica caben mejoras, la observadora de Bélgica reafirma la voluntad política de su Gobierno de seguir promoviendo el respeto de los derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional.

11. El Sr. GROTH (Observador de Suecia) señala que el alarmante abismo que existe entre las normas de derechos humanos y el respeto de los derechos humanos en la realidad debería alentar a la Comisión a intensificar sus trabajos. Los derechos civiles y políticos se deniegan todavía en muchas partes del mundo. Con frecuencia, las declaraciones de estado de urgencia frecuentemente conducen a la derogación de derechos básicos o a su total anulación. Muchas personas son arbitrariamente detenidas y encarceladas, y en muchos países, particularmente en aquellos en que el poder judicial no es independiente, el derecho a recurrir no existe o es ineficaz. Debido a la falta de interés, a estructuras sociales anticuadas o a una distribución desigual de la riqueza, los derechos económicos y sociales están restringidos en muchas partes del mundo. Las demandas justificadas de una existencia decente son cruelmente reprimidas por las autoridades en su esfuerzo por salvaguardar sus propias estructuras de poder. La aceptación del argumento de que las violaciones de los derechos humanos se justifican cuando existe un interés superior estimula la utilización de duplicidad de normas éticas. La promoción de los derechos humanos constribuye a lograr el desarrollo necesario y a transformar la sociedad mediante un proceso pacífico de participación, mientras que las violaciones generan inseguridad e inestabilidad y amenazan con desestabilizar las relaciones internacionales.

12. Las dos categorías de derechos establecidos en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos son igualmente importantes. No debe dejarse a los Estados partes que interpreten la prioridad que ha de darse a derechos concretos. Deben proseguirse los esfuerzos de la Comisión por establecer normas, entre ellas la aprobación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes constituye un jalón importante. Ante los aparentemente innumerables informes de tortura, la entrada en vigor de un instrumento eficaz y con valor jurídico es más urgente que nunca. Es alentador observar que 25 Estados han firmado ya la Convención y que varios países han expresado su intención de hacerlo en un futuro próximo. A la firma debe seguir

una rápida ratificación una aplicación estricta. El mecanismo propuesto por la delegación de los Países Bajos para supervisar los casos de tortura será particularmente valioso hasta que entre en vigor la Convención. Su delegación exhorta a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que puedan hacerlo, a que respondan favorablemente a las solicitudes de contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura.

13. Al examinar el derecho al desarrollo, ha habido una tendencia a subrayar más el derecho de los Estados que el de los individuos o grupos de individuos. En toda resolución pertinente debería hacerse referencia al individuo y a sus derechos humanos inalienables.

14. Varios gobiernos han aportado contribuciones constructivas a la importante labor acerca del proyecto de convención sobre los derechos del niño. Su delegación espera que en el futuro participen más delegaciones de todas las regiones. Además, el Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas debe intensificar sus esfuerzos para desarrollar normas internacionales lo antes posible.

15. Su delegación ha expresado repetidamente su preocupación por la extendida aplicación de la pena de muerte, pese a las diversas resoluciones de las Naciones Unidas que tienen por objetivo su abolición. Los estudios realizados demuestran que lo más probable es que la pena de muerte se imponga a personas que pertenecen a grupos desfavorecidos, por razones raciales o de otra índole, y que con frecuencia sea utilizada contra los adversarios políticos. Una persona que espera la ejecución es objeto de sufrimientos inhumanos. Su Gobierno, que apoya plenamente la idea de elaborar un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, espera ansiosamente las sugerencias de la Subcomisión.

16. Es necesario tomar medidas urgentes para poner término a las desapariciones forzadas o involuntarias y a las ejecuciones umarias o arbitrarias. La nueva forma de presentación del informe del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias (E/CN.4/1985/15) hace que la información que en él figura sea más comprensible. Su Gobierno acoge con agrado los esfuerzos y sugerencias del Grupo de Trabajo para reforzar su diálogo con los gobiernos. Debe tenerse en cuenta la recomendación de que su mandato sea de dos años. Elogia también el informe del Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1985/17). En ambos casos deben renovarse los mandatos correspondientes.

17. Es necesario mejorar la vigilancia del cumplimiento por parte de los gobiernos de sus obligaciones con el individuo. El sistema de relatores especiales o representantes especiales podría ser útil a ese respecto. Deben examinarse los informes cuidadosamente y compararse o completarse con la información recibida de diversas organizaciones de derechos humanos. El hecho de que no haya un relator especial sobre los derechos humanos en Sudáfrica no puede ocultar la situación especialmente detestable de ese país, cuya estructura misma está basada en la discriminación racial. El apartheid, que es fundamentalmente una cuestión de derechos humanos, representa también una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

18. En Chile se ha institucionalizado un sistema de estados de urgencia, en el que entre las muchas formas de violaciones sistemáticas de los derechos humanos figuran la tortura y la expulsión. Se han eliminado prácticamente la libertad de expresión y los derechos sindicales y recientemente la situación ha empeorado aún más. Un diálogo entre el Gobierno militar y las fuerzas democráticas puede conducir a una transición pacífica hacia la democracia sin violencia ni sufrimientos para el pueblo chileno.

19. Todavía se cometen graves violaciones de los derechos humanos como consecuencia de la guerra civil en El Salvador, donde la población civil resulta gravemente afectada por bombardeos indiscriminados. No obstante, son alentadoras la disminución de algunos tipos de violación y la intención declarada del Gobierno de controlar las fuerzas de seguridad. Su Gobierno ha tomado nota con satisfacción de las conversaciones de paz que se iniciaron en 1984 entre el Gobierno de El Salvador y el FDR-FMLN. Las negociaciones ofrecen la única esperanza de una solución a esos problemas persistentes. Por ello, su delegación insta a todos los gobiernos a que alienten la continuación del diálogo entre el Gobierno y la oposición a fin de encontrar una solución pacífica.

20. En Guatemala existe una represión generalizada, en particular desapariciones y traslados de poblaciones rurales e indígenas. Según fuentes fidedignas en ese país se violan los derechos más fundamentales, incluido el derecho a la vida.

21. Volviendo a los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (E/CN.4/1985/21) y del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (E/CN.4/1985/20), señala que la intervención militar soviética en el Afganistán dura ya seis años. Como consecuencia de la guerra indiscriminada, que constituye una grave violación del derecho humanitario internacional, una parte importante de la población abandona sus hogares y en muchos casos su país. El Gobierno de Suecia apoya plenamente la recomendación de que se encomiende a una organización humanitaria independiente la tarea de garantizar el respeto de los principios humanitarios en el Afganistán.

22. Debería pedirse al Gobierno de la República Islámica del Irán que coopere plenamente con el Representante Especial sobre la situación en ese país, que no ha podido presentar más que un informe preliminar debido a la falta de contacto directo con las autoridades. La Comisión debería pedir nuevos informes en todos los casos que ha mencionado, y entre tanto presentar a la Asamblea General en su próximo período de sesiones los informes que la Comisión ya tiene ante sí.

23. Las violaciones de los derechos humanos no se limitan a los países sobre los que se ha presentado un informe especial. La situación en Uganda ha sido causa de preocupación internacional y su Gobierno continúa prestando gran atención a los sucesos en ese país. Deben tenerse en cuenta los peligros de las situaciones en el Perú y en Sri Lanka, pese a los difíciles problemas internos. Los informes de violencia contra civiles y de frecuentes desapariciones son prueba de que se necesitan medidas preventivas urgentes. Su delegación acoge con agrado la invitación del Gobierno del Perú al Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias.

24. Entre los muchos otros problemas que merecen atención se encuentran la triste situación de los judíos soviéticos y la persecución de los activistas de derechos humanos en la Unión Soviética. En Europa oriental y en muchas otras partes del mundo se siguen denegando los derechos civiles y políticos efectivos, e incluso los derechos sindicales. Hasta el derecho a la vida es violado o amenazado en varios países africanos, asiáticos y latinoameticanos. No hay duda de que puede mejorarse el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. En varias ocasiones su delegación ha expuesto su opinión sobre la selectividad en el examen de las situaciones de los países y ha manifestado su pesar por el hecho de que la Comisión aborde determinadas violaciones pero no examine los ejemplos más detestables de violaciones de derechos humanos. La Comisión debe tratar de aliviar el sufrimiento de las víctimas de violaciones de derechos humanos dondequiera que ocurran.

25. El Sr. HUSLID (Observador de Noruega) afirma que las violaciones de los derechos humanos, donde quiera que se cometan, son una preocupación legítima de la comunidad internacional. La Comisión debe garantizar la adopción de medidas coherentes para combatirlas con un criterio totalmente humanitario y no discriminatorio. La eficacia de los nuevos mecanismos de vigilancia de la Comisión dependerá de la voluntad de los Estados Miembros de cooperar. Por ello, su delegación ha observado con pesar la reticencia a cooperar de ciertos gobiernos. Pide a todos los países que demuestren que están dispuestos a iniciar un diálogo y a cumplir los procedimientos y medidas de la Comisión.

26. La eficacia de las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos humanos en cualquier parte del mundo depende principalmente del marco institucional y de la relación de los diversos órganos. La contribución de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías es particularmente importante. La Subcomisión puede completar con gran eficacia la labor de la Comisión a la vez que conserva su carácter independiente y técnico.

27. Debe estudiarse la posibilidad de confiar al Presidente de la Comisión la tarea de examinar entre los períodos de sesiones los casos de violaciones graves y masivas de derechos humanos en cualquier parte del mundo, sobre los que la Comisión ha adoptado decisiones. Hace tiempo que se espera la creación de un puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos y su delegación hace un llamamiento a la Comisión para que examine de nuevo con seriedad esa cuestión.

28. La formulación de normas de derechos humanos y el desarrollo de instrumentos que definan los derechos y las libertades fundamentales de grupos vulnerables constituye un aspecto importante de la labor de la Comisión, que su delegación apoya plenamente. Noruega, que ha participado activamente en la redacción de una convención sobre los derechos del niño, acoge con agrado el interés creciente en esa labor. Una participación geográfica amplia es esencial para formular un instrumento global. La Secretaría debe desplegar esfuerzos especiales para ayudar al Grupo de Trabajo a que termine su labor rápidamente.

29. Asimismo, Noruega ha apoyado la labor relativa a un proyecto de convención sobre los derechos de los trabajadores migrantes y la labor sobre la situación de las poblaciones indígenas. A ese respecto, señala a la atención de la Comisión la declaración de su delegación en relación con el tema 19 del programa. Dada la diferencia de ideologías políticas, sistemas económicos y jurídicos, religión y cultura, el establecimiento de normas de derechos humanos en convenciones y declaraciones es un proceso delicado, como se demostró en la labor realizada para el proyecto de declaración sobre el derecho al desarrollo. No obstante, la Comisión y otros órganos de las Naciones Unidas deberían poder continuar sus progresos en esa esfera.

30. Se ha adoptado una medida digna de elogio con la aprobación de la Convención contra la Tortura, que su delegación acoge con agrado, junto con su mecanismo de aplicación. Noruega, que ha firmado ya la Convención y que piensa ratificarla en un futuro próximo, pide a todos los demás gobiernos que lo hagan. Su delegación celebra además la propuesta de nombrar a un relator especial para que examine las cuestiones relativas a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Noruega, que es uno de los principales contribuyentes al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, pide a todos los Estados que apoyen generosamente el Fondo, para el que se necesitan importantes recursos.

31. Su delegación reitera su apoyo a las decisiones de la Comisión relativas a la cuestión de las ejecuciones sumarias o arbitrarias, que representan una violación del derecho humanos más fundamental: el derecho a la vida. Señala con preocupación que la práctica de ejecuciones sumarias o arbitrarias sigue estando generalizada y que el Relator Especial considera que la información de que dispone es incompleta. La Comisión debe seguir las recomendaciones del Relator Especial, incluso la propuesta de que examine las formas de revelar todos los casos pertinentes con miras a eliminar esa práctica.

32. En el informe del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias (E/CN.4/1985/15), se señala que, aunque el fenómeno de las desapariciones ha cesado en algunos países, ha surgido en otros y sigue siendo una característica constante de la situación general de los derechos humanos en todo el mundo. Por ello, la Comisión debe prestar especial atención al problema y garantizar que el Grupo de Trabajo reciba constantemente una asistencia eficaz. Debe tenerse como objetivo apoyar las medidas para impedir y erradicar esa práctica.

33. De informes bien documentados se desprende que muchos de los casos más graves de violaciones ocurren en estados de sitio o de emergencia. La lista actualizada de países que han proclamado o que han puesto término a un estado de emergencia puede servir de base útil para un examen ulterior.

34. Cuando las situaciones pasan a ser particularmente graves, los casos deben ser considerados individualmente. La Comisión debe tratar de lograr un equilibrio en esa tarea difícil y delicada y aplicar los mismos métodos a casos similares, sin prejuicios políticos. La violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Sudáfrica y en Namibia preocupan mucho a su Gobierno, que condena firmemente las prácticas de las autoridades sudafricanas. A ese respecto, se refiere a la declaración formulada por el representante de Finlandia en nombre de los países nórdicos al comenzar el período de sesiones.

35. Ha tomado nota con pesar de que el Representante Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán no ha recibido respuesta del Gobierno iraní; espera que esa no sea su actitud definitiva. Comparte la opinión del Representante Especial de que no debe permitirse a ningún Estado burlar los derechos humanos fundamentales y arraigados, basándose en que las leyes nacionales o religiosas parecen apartarse de esas normas. Su Gobierno está profundamente preocupado por las pruebas de tan graves y masivas violaciones de derechos humanos como son las ejecuciones sumarias o arbitrarias, la tortura y la intolerancia religiosa, incluida la persecución de los bahá'íes y de otras minorías religiosas. Espera que el Representante Especial podrá evaluar plenamente todos esos aspectos en su informe definitivo.

36. Volviendo al examen del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y sus sugerencias para mejorar la situación, afirma que a su Gobierno le preocupan los informes de violaciones generalizadas del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, incluida la práctica común de la tortura contra los adversarios del régimen. Deben condenarse severamente los bombardeos indiscriminados de la población civil y la destrucción deliberada de cosechas. Pide al Gobierno del Afganistán que respete plenamente y que aplique los instrumentos de derechos humanos internacionales en los que es parte. La presencia de tropas extranjeras en el Afganistán es una de las principales causas de la actual situación de los derechos humanos y su retirada es un requisito previo para que se llegue a un consenso nacional y para garantizar una situación estable de los derechos humanos. Su delegación pide al Gobierno del Afganistán que coopere con el Representante Especial.

37. Las conclusiones del informe del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (E/CN.4/1985/18) son causa de profunda preocupación. El Representante Especial ha señalado una vez más a la atención la continuación de graves violaciones del derecho a la vida, con muertes de civiles y asesinatos políticos en situaciones que no son de combate y la obligación que incumbe a las autoridades de El Salvador de adoptar las medidas necesarias para erradicar esas violaciones. No obstante, complace a su delegación la observación del Relator Especial de que se ha reducido la distancia entre las intenciones del Gobierno de mejorar la situación de los derechos humanos y su capacidad de lograr resultados, merced a los esfuerzos encaminados a establecer la democracia. Su delegación considera que las próximas elecciones son un paso más en esa dirección y pide al Gobierno que continúe sus esfuerzos para lograr el diálogo.

38. Reiterando la preocupación de su Gobierno por la continuación de las violaciones graves y masivas de los derechos humanos en Guatemala, observa en el informe del Relator Especial (E/CN.4/1985/19) y en otras informaciones que persiste la violencia contra los no combatientes y que todavía hay muchas desapariciones de personas cuyo paradero sigue sin averiguarse. Pide al Gobierno de Guatemala que no efectúe traslados de miembros de las poblaciones rurales e indígenas sino que intensifique las medidas para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos por parte de todas sus autoridades y órganos, incluidas las fuerzas de seguridad.

39. Pese a la lamentable negativa a cooperar del Gobierno de Chile, el anterior Relator Especial ha presentado un informe completo que da cuenta del reciente empeoramiento de la situación en ese país. El hecho de que en Chile se cometan año tras año graves violaciones de los derechos humanos es motivo de grave preocupación.

40. A la delegación de Noruega le inquieta la actitud cada vez más severa de las autoridades soviéticas hacia los disidentes y los grupos minoritarios. Se refiere en particular a la situación de los judíos soviéticos que ha seguido deteriorándose en los últimos años, pese a los llamamientos internacionales hechos a la Unión Soviética para que respete sus derechos. Su Gobierno espera sinceramente que ese país respete los compromisos asumidos en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte.

41. Su delegación, que en la actualidad tiene sólo condición de observadora, ha solicitado ser miembro de la Comisión, cuando se celebren elecciones en el próximo período de sesiones del Consejo Económico y Social. Espera ser miembro de la Comisión en el próximo período de sesiones y participar así plenamente en sus importantes actividades.

42. El Sr. MEZZALAMA (Observador de Italia) dice que el examen anual de la cuestión correspondiente al tema 12 del programa está expuesto a contradicciones y paradojas. Si bien todos los Estados miembros denuncian y condenan las graves violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que continúan ocurriendo en diversas partes del mundo, tales violaciones se repiten año tras año con la misma gravedad y algunas veces surgen nuevas situaciones críticas. A pesar de que las violaciones se producen en diversas formas y distintos grados y de que a menudo tienen diversas causas históricas y sociales, presentan algunas características comunes: no logran aliviar la desigualdad económica y social e indican un excesivo autoritarismo que sofoca la democracia e impide el disfrute de las libertades fundamentales o permite únicamente una expresión parcial de tales libertades.

43. Independientemente de las razones que se invoquen para explicar las violaciones de los derechos humanos, tales violaciones continúan despertando la más grave preocupación de la delegación de Italia. En América Latina, continente con el que Italia tiene vínculos tradicionales de parentesco y cultura, Chile está desde hace muchos años bajo un régimen dictatorial. El informe sobre ese país indica que no se han producido evoluciones favorables. Por el contrario, hay pruebas de que han aumentado las violaciones de los derechos humanos más elementales. Sin embargo, la delegación de Italia ha observado con satisfacción que algunos otros países latinoamericanos, tales como la Argentina, el Uruguay y el Brasil, están comenzando a desarrollar un proceso democrático, y espera que esos ejemplos se sigan en forma creciente.

44. Las situaciones de crisis en América Central exigen todavía atención especial. Aun en los casos en que las opciones políticas han favorecido a un régimen democrático, existen dificultades en llevarlas a la práctica. Sin embargo, los acontecimientos reciente de El Salvador son alentadores, aunque todavía se producen algunas violaciones de los derechos humanos. No se deben subestimar algunas cuestiones planteadas en el informe del Representante Especial (E/CN.4/1985/18). A la delegación de Italia le ha complacido especialmente observar la convicción del Representante Especial de que "dentro del proceso de democratización del país, la cuestión del respeto a los

derechos del hombre es parte importante de la actual política gubernamental". Existe información ulterior que confirma esa declaración. El orador se suma a la opinión del Representante Especial de que el logro de la paz civil es un requisito previo vital para el respeto de los derechos civiles y políticos y para el gradual mejoramiento de la situación de los derechos económicos, sociales y culturales. Es preciso alentar todos los esfuerzos dirigidos a ese fin. La delegación de Italia espera que continúen las actividades encaminadas a fortalecer la democracia en El Salvador.

45. Pasando a la situación de los derechos humanos en el Afganistán, el orador observa que el informe del Relator Especial (E/CN.4/1985/21), que describe claramente las múltiples graves violaciones de los derechos humanos en ese país, no es alentador. La delegación de Italia reitera su llamamiento en favor del pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo afgano mediante la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

46. El Gobierno de Italia espera que se puedan realizar las aspiraciones del pueblo polaco en materia de derechos humanos. Ello requerirá un clima de tolerancia y comprensión entre los sectores institucionales y sociales del país, que puede alcanzarse con mayores esfuerzos.

47. El problema de las violaciones de los derechos humanos es el mismo para todos los países; no basta que la Asamblea General y la Comisión condenen los casos más evidentes, como lo han hecho en el pasado. Se producen muchas violaciones de derechos consagrados en la Declaración Universal y en los Pactos Internacionales que las Naciones Unidas no han condenado: el derecho a la libertad de opinión y de expresión; el derecho a una sociedad democrática en que las personas puedan expresar su opinión acerca de sus gobiernos en elecciones libres; el derecho de todos a salir de su país y regresar a él; el derecho a la libertad de religión, etc. Uno o más de esos derechos se violan ocasionalmente en todos los países, pero la mayor parte de los gobiernos toman medidas para corregir la situación. Existen otros casos en que esos derechos se violan sistemáticamente. La Comisión no puede quedar plenamente satisfecha de su labor mientras las Naciones Unidas no remedien esa situación.

48. El Sr. FRAMBACH (República Democrática Alemana) dice que la República Democrática Alemana comparte la profunda preocupación por las manifiestas violaciones de los derechos humanos que cometen los regímenes reaccionarios de América Central. Las amenazas imperialistas dan lugar a temores de un nuevo empeoramiento de la situación de intervención, actos de agresión, guerra económica, desacato del derecho a la libre determinación e injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos, que ponen en peligro la paz internacional. Las recientes observaciones calumniosas del Presidente de los Estados Unidos de América contra el Gobierno libremente elegido de Nicaragua, y su declarado objetivo de "desplazar la estructura actual del Gobierno" en ese país sólo puede interpretarse como intervencionismo.

49. La ocupación de una pequeña isla por una Potencia militar arrolladora sólo puede dar lugar a temores de que la ocupacion se ampliará a otros Estados soberanos de la zona. El llamamiento de la Asamblea General en su resolución 38/7 en favor del retiro de tropas extranjeras de Granada y su reafirmación del derecho soberano e inalienable de ese país a determinar libremente su propio sistema político, económico y social siguen siendo válidos.

50. La opinión pública internacional pide que se ponga fin a la política de terrorismo estatal contra Nicaragua. El 10 de mayo de 1984 la Corte Internacional de Justicia pidió el pleno respeto del derecho de ese país a la soberanía y a la independencia política, que no debe ser puesto en peligro de ninguna forma por cualesquiera actividades militares o paramilitares prohibidas por el derecho internacional. Asimismo, ese llamamiento sigue siendo plenamente válido. El proceso iniciado por el grupo de países de Contadora es el camino correcto hacia la negociación y el arreglo pacífico de los problemas de la región.

51. Las violaciones de los derechos humanos en países tales como Guatemala y El Salvador están estrechamente relacionadas con una política imperialista que se practica en América Latina, destinada a mantener en el poder a regímenes reaccionarios suministrándoles dinero y armas. Las elecciones fraudulentas celebradas en la primavera de 1984 y las promesas demagógicas hechas durante la campaña no han servido para convertir a El Salvador en un país democrático. Como se indica en el informe del Representante Especial (E/CN.4/1985/18), el ejercicio del poder sigue acompañado de violencia y terror, acompañados de la tortura, las desapariciones, los asesinatos y la supresión de todos los movimientos democráticos. Según investigaciones de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, cinco años de violencia política han causado unas 50.000 víctimas civiles.

52. La aterradora situación de los derechos humanos en Guatemala ha sido descrita por el Arzobispo del país, quien ha dicho que Guatemala se baña en un mar de sangre y que la violencia no respeta nada ni a nadie. No obstante el llamamiento de la Asamblea General Gobierno de Guatemala a fin de que tome medidas eficaces para garantizar que todas sus autoridades y organismos respeten plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, los escuadrones fascistas de la muerte y los pelotones de fusilamiento continúan sus operaciones. Los documentos suministrados por la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala indican que 75 personas fueron asesinadas por grupos paramilitares en noviembre de 1984, 80 en diciembre y que otras 56 personas fueron asesinadas a principios de 1985, mientras que 86 personas desaparecieron en noviembre de 1984, 18 en diciembre y 11 hasta medidados de enero de 1985. Esas cifras no incluyen a los campesinos indígenas asesinados o secuestrados durante expediciones punitivas del ejército. La situación ha obligado a miles de guatemaltecos a buscar refugio en México, mientras que los refugiados que permanecen en Guatemala están apiñados en "aldeas modelo" y privados de todos sus derechos.

53. La situación de los derechos humanos en El Salvador y en Guatemala merece la más profunda atención de la Comisión. No se trata de utilizar un criterio selectivo, como pretenden algunas delegaciones. Los pueblos que sufren en ambos países esperan que la Comisión muestre interés en su destino. La Comisión debe por lo menos estar de acuerdo en su evaluación de dicho terrorismo de Estado.

54. El Sr. EKBLOM (Finlandia), señalando las diversas referencias a los derechos humanos que figuran en la Carta de las Naciones Unidas, dice que los Artículos 55 y 56 son de especial importancia puesto que piden a todos los Miembros que se comprometan a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de propósitos entre los que figura el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. La Declaración Universal de Derechos Humanos ha mostrado

que la diversidad política, ideológica, filosófica y religiosa no es necesariamente un obstáculo para llegar a un amplio acuerdo respecto de los derechos que deben considerarse indispensables para el desarrollo humano. Dicho acuerdo ha permitido aplicar un concepto práctico de los derechos humanos a las relaciones entre Estados con trayectorias diferentes. Sólo así podrán los derechos humanos desempeñar un papel importante en las relaciones internacionales. Su realización ha llegado a ser motivo de legítima preocupación internacional. Cuando los órganos competentes de las Naciones Unidas se han pronunciado sobre las graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos a fin de ejercer presión internacional sobre los gobiernos involucrados, han actuado entendiendo claramente que no hay contravención del principio consagrado en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta. Toda violación grave de los derechos humanos debe ser motivo de preocupación para las Naciones Unidas y toda acción para ocuparse de ella debe constituir un medio esencial de cumplir el mandato de la Organización en virtud de la Carta.

55. El principal problema consiste en garantizar que las normas de derechos humanos codificadas por la comunidad internacional desde la segunda guerra mundial sean cumplidas por los Estados en su práctica nacional. En consecuencia, las Naciones Unidas se han preocupado en mayor medida por lo que podría hacerse para combatir las violaciones de los derechos humanos, y la opinión pública de muchos países se ha interesado asimismo cada vez más en la cuestión. Las Naciones Unidas deben examinar constantemente la necesidad de elaborar nuevas normas o de desarrollar las normas existentes, y deben evaluar regularmente la eficacia de sus procedimientos de vigilancia. El Gobierno de Finlandia apoya las actividades de elaboración de normas de las Naciones Unidas, en particular los trabajos sobre un proyecto de convención sobre los derechos del niño, el proyecto de declaración sobre los derechos de las minorías, el proyecto de declaración sobre el derecho y la responsabilidad de las personas, grupos y órganos para promover y proteger los derechos humanos, y la elaboración de un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte.

56. No sólo el respeto auténtico de los derechos humanos en la mayor parte del mundo ha dejado de aproximarse a las normas a las que Estados Miembros se han suscrito verbalmente, sino que además la situación en varios países ha empeorado. Sólo en un número limitado de casos las Naciones Unidas se han ocupado abiertamente de las acusaciones de abusos de los derechos humanos. No han adoptado hasta ahora una posición no selectiva o imparcial. Deben garantizar que se respeten los derechos humanos y deben denunciar las violaciones dondequiera que ocurran, aplicar normas análogas a todos los países, y evitar posiciones retóricas y predominantemente políticas.

57. La designación de relatores especiales es el instrumento más importante de la Comisión para evaluar la actitud de los gobiernos y ayudar a aplicar el mecanismo de cumplimiento. Los relatores especiales deben tratar de mejorar la situación de los países involucrados, en cooperación con los gobiernos. La condena puede conducir al aislamiento de un Estado y a su negativa a cooperar, con lo que se destruiría el objetivo deseado. Es lamentable que algunos gobiernos se hayan negado a cooperar con el Relator Especial en cuanto a la situación en su país mientras que apoyan la labor de relatores especiales con respecto a situaciones de otros países. La delegación de Finlandia insta a todos los gobiernos a que cooperen plenamente en interés de las Naciones Unidas, de los propios gobiernos y de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos.

58. Refiriéndose a la información que figura en el informe del Relator Especial sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1985/17), la delegación de Finlandia tiene la intención de presentar un proyecto de resolución destinado prorrogar el mandato del Relator Especial por un año.

59. Existe en la Comisión una tendencia creciente a plantear cuestiones de las que se ocupan otros órganos de las Naciones Unidas. Si bien los problemas de desarrollo, desarme, atención sanitaria o protección del medio ambiente son muy importantes, el examen de su sustancia por la Comisión, que dedica ya un tiempo considerable a examinar la libre determinación, el apartheid y la situación del Oriente Medio, duplicando así los debates de la Asamblea General, reduce su capacidad de ocuparse de violaciones concretas de los derechos humanos o de desarrollar nuevas normas de derechos humanos. No obstante, ha efectuado una importante contribución al cumplimiento de las obligaciones de las Naciones Unidas en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos.

60. Dado que se aproxima la conclusión de su actual mandato de tres años en la Comisión, la delegación de Finlandia desea exponer su opinión acerca del funcionamiento de la Comisión. Se ha sumado a las críticas de la selectividad predominantemente política de la Comisión. Los gobiernos han dado pruebas de selectividad en la forma en que han tratado situaciones concretas, de las que se han ocupado en declaraciones cuidadosamente redactadas, o en su manera de votar. Dentro del punto b) del tema 12 del programa, la Comisión debe ocuparse de las violaciones más incuestionables de los derechos humanos, y estar preparada para admitir su existencia y alentar a los gobiernos a que les pongan fin. No se debe permitir que consideraciones políticas influyan sobre la manera en que se tratan las situaciones, ya sea en declaraciones o proyectos de resolución o en las votaciones. El tema que se examina debe ser el asunto concreto para el que los Pactos Internacionales de Derechos Humanos proporcionan un criterio y en virtud del cual se comunican objetivamente las violaciones a fin de que la Comisión tenga una base sólida para adoptar medidas. Las violaciones de que se trata atacan valores que constituyen el fundamento del pueblo finlandés, que forman parte integrante del patrimonio cultural nórdico, y sobre los cuales no pueden permitirse transacciones.

61. Durante su mandato, la delegación de Finlandia ha presenciado con pesar la repetida tendencia a llevar los debates a esferas de controversia política que eclipsan completamente la labor sustantiva. Para que la Comisión desempeñe plenamente su papel de promoción del respeto de los derechos humanos, los gobiernos deben estar convencidos de que la Comisión cumple con la labor definida en su mandato y no otra. A fin de aumentar su credibilidad, debe comenzar por ajustar su propio comportamiento. El punto b) del tema 12 del programa debe estar libre de deliberaciones políticamente motivadas, y cualesquiera medidas que se tomen con arreglo a este tema deben basarse exclusivamente en la consideración de cuestiones sustantivas relativas a las violaciones de los derechos humanos. La delegación de Finlandia está dispuesta a seguir esa línea y a determinar en consecuencia su posición según cada caso.

62. El Sr. Engo (Camerún) ocupa la Presidencia.

63. El Sr. LACLETA (España) dice que los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos constituyen el ideal común al que la comunidad internacional aspira en su intento de construir un mundo basado en el reconocimiento y la

salvaguardia de la dignidad del hombre. Sin embargo, a pesar de la existencia de esos principios, la comunidad internacional no ha logrado evitar que se sigan produciendo violaciones flagrantes y sistemáticas de esos derechos fundamentales. Ello debe estimular a la Comisión en sus esfuerzos por defender tales derechos, especialmente el derecho a la vida y a la seguridad de la persona. El artículo 10 de la Declaración Universal establece el derecho de todo procesado a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial, en tanto que el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que nadie puede ser privado arbitrariamente de su derecho a la vida. La Asamblea General, en sucesivas resoluciones, ha venido condenando la práctica de las ejecuciones sumarias o arbitrarias que constituyen, a juicio de la delegación de España, una de las más graves violaciones de los principios de la Declaración Universal y de los preceptos de los Pactos internacionales.

64. La delegación de España apoya todos los esfuerzos de la comunidad internacional a fin de impedir la continuación de la práctica de las ejecuciones sumarias. Mediante el establecimiento de salvaguardias procesales suficientes es posible proteger la seguridad de las personas detenidas y garantizar su justo enjuiciamiento. En los países en que existe todavía la pena capital, es preciso garantizar los derechos del inculpado con el escrupuloso cumplimiento de todos los requisitos de un juicio justo e imparcial. El acusado debe disponer de todos los mecanismos legítimos de defensa, incluida la posibilidad de solicitar la revisión de la sentencia. El mandato del Relator Especial sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias debe renovarse.

65. Preocupa a la delegación de España la suerte de millones de seres humanos que protagonizan los éxodos masivos, especialmente en los casos en que éstos se producen como consecuencia de violaciones masivas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. La actual crisis económica mundial, que afecta de manera más acusada a los países menos adelantados y a los que sufren de condiciones climatológicas adversas o desastres naturales, han dado nuevo impulso a estos desplazamientos de población. El Gobierno español reconoce la necesidad de establecer un nuevo orden económico internacional más justo. Es también consciente de que el efecto de la crisis sobre los países desarrollados los ha impulsado a adoptar medidas restrictivas a la inmigración que han empeorado la situación de las personas desplazadas y que suponen una pesada carga para los países de acogida. El orador destaca la obligación que todos los Estados tienen de respetar y garantizar los principios de derecho internacional destinados a la protección y asistencia de las víctimas de este tipo de desplazamientos masivos que podrían reducirse considerablemente con el puntual cumplimiento de la Declaración Universal y los Pactos Internacionales por todos los países.

66. Pasando a la situación de los derechos humanos en El Salvador, descrita en el informe del Representante Especial (E/CN.4/1985/18), el orador elogia al Gobierno de El Salvador por su cooperación y acoge con satisfacción el mejoramiento de la situación después de la elección del Presidente Duarte. Toma nota de la afirmación del Representante Especial de que existe una sincera preocupación de las autoridades por mejorar la situación de los derechos humanos. Insiste en la obligación ineludible que los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de El Salvador tienen de proseguir y profundizar en este esfuerzo. España tiene puestas grandes esperanzas en la continuación del diálogo iniciado entre el Gobierno y el FDR-FMLN. Si bien tales conversaciones no habrán de ser sencillas, deben proseguir, en respuesta a las expectativas y a las legítimas esperanzas del pueblo salvadoreño. La delegación de España

se congratula del anuncio recientemente hecho por el Canciller de El Salvador de que la tercera ronda de conversaciones se celebrará tras las elecciones del 31 de marzo de 1985. Hace un llamamiento a ambas partes en el diálogo para la prosecución del mismo hasta alcanzar una paz negociada. Otro hecho positivo ha sido el intercambio de prisioneros que, en opinión de la delegación de España, debería generalizarse.

67. Pese a todos esos acontecimientos esperanzadores, el Gobierno de España está profundamente preocupado porque ha continuado la situación de violencia civil generalizada, que se ha recrudecido en enero de 1985. Esta situación es uno de los principales factores desencadenantes de las oleadas de refugiados. La delegación de España acoge con beneplácito la actividad desplegada por el ACNUR para facilitar la repatriación de los refugiados. Celebra asimismo la importante disminución de los casos de tortura, comunicada por el Representante Especial, y el mayor control ejercido por las autoridades sobre las actividades de los escuadrones de la muerte. Pese a ello, se inquieta por los informes de nuevos casos de asesinatos que se dice han aumentado en los primeros meses de 1985. Son especialmente alarmantes los informes de ejecuciones arbitrarias realizadas en enero de 1985 y de acoso y muerte de las llamadas "masas". La delegación de España comparte la opinión del Representante Especial en el sentido de que estas últimas son elementos civiles. Las muertes y asesinatos son absolutamente condenables, tanto si son atribuibles al Gobierno como a la guerrilla. Ambas partes deben tomar medidas concretas para poner fin a tales actos, incluido el asesinato indiscriminado de civiles en zonas de conflicto. Pese a la sensible reducción de los secuestros y desapariciones, aún continúan produciéndose por ambos lados, e incluso parecen haberse incrementado desde el comienzo de 1985. Confía en que la proyectada Oficina de Busqueda de Personas Desaparecidas contribuya decisivamente a dilucidar esta cuestión.

68. En cuanto al sistema judicial, a la delegación española le satisface la derogación del Decreto 507 de 1980, pero le inquieta el contenido del Decreto 50 de 1984 que lo derogó, y que ha merecido graves reservas por parte de diversas organizaciones no gubernamentales. Le preocupa también la lentitud con que se resuelven las solicitudes de habeas corpus y los juicios de amparo y por la prolongada detención en espera de juicio. El Gobierno español considera muy importante el esfuerzo que El Salvador está llevando a cabo para reformar el sistema judicial penal de ese país, previsto en el Decreto 14 de 1984. La delegación de España hace un llamamiento a las fuerzas de oposición armada para que cesen en sus actividades de sabotaje sistemático contra la infraestructura económica de El Salvador, que causan un grave daño adicional a la ya empobrecida economía del país y, en algunos casos, ponen en peligro la vida de la población civil. Las guerrillas deben también abstenerse de la práctica del reclutamiento forzoso de jóvenes.

69. En vista de que la situación continúa siendo grave, el Gobierno y las fuerzas de oposición deben hacer un esfuerzo decidido para alcanzar una paz global negociada, fortalecer el sistema democrático y garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La delegación de España apoya totalmente las conclusiones y recomendaciones del Representante Especial. Las esperanzas despertadas por la evolución de la situación de los derechos humanos en El Salvador desde la asunción del mando por el actual Presidente, deben abrir el camino a nuevas medidas profundizadoras del respeto de los derechos humanos y alentar el diálogo por parte de todos a fin de llegar a la paz deseada. En tanto no llegue ese momento, es preciso respetar estrictamente las normas internacionales de derecho humanitario. El orador comparte la opinión expresada por el representante de Venezuela y espera que los esfuerzos de las delegaciones de Colombia, Costa Rica, México y Venezuela para revisar el proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.12 sean fructíferos.

70. Con respecto a la situación de los derechos humanos en Guatemala, la delegación de España apoya las recomendaciones formuladas en la sección IV del informe del Relator Especial (E/CN.4/1985/19). Sin embargo, en vista de la información proporcionada por algunas organizaciones no gubernamentales, el informe del Relator Especial hubiera podido ser más equilibrado. Celebrando la actitud cooperadora del Gobierno de Guatemala, el orador observa que se han producido algunas evoluciones favorables en la situación, si bien las esperanzas despertadas por la creación de la Comisión de Paz no se han realizado. La delegación de España espera que la Comisión de Paz pueda realizar su labor o que, en caso contrario, establezca un organismo similar, independiente del Gobierno. Esa es una labor de primera importancia que la Asamblea Constituyente debiera afrontar con toda urgencia. Si bien la elección de la Asamblea fue un hecho positivo ciertamente significativo, es sólo el comienzo de un proceso que debe llevar a la instauración de un sistema democrático. El reciente anuncio del Gobierno de un calendario electoral es sumamente importante puesto que permitiría llevar al poder, en enero de 1986, a un Gobierno constitucional. España espera que el proceso electoral sea verdaderamente democrático y reúna las garantías necesarias para la libre participación en él de todas las fuerzas políticas y para que se desarrolle en una atmósfera libre de miedo e intimidación. La delegación de España considera muy acertada la invitación hecha por el Gobierno a los exiliados políticos para participar en las elecciones.

71. Pese a que hay indicios de un cierto mejoramiento de la situación en algunos aspectos, la delegación de España se preocupa por la continuidad del vasto número de violaciones de los derechos humanos y por la persistencia de muy graves violaciones atribuibles al Gobierno o a la oposición armada. Los asesinatos, secuestros y otros actos de violencia han sido calificados de alarmantes por el Relator Especial, quien afirma que este tipo de delitos ha aumentado desde que el actual Gobierno asumió sus funciones. La delegación de España se preocupa especialmente por el número de desapariciones, cuya gravedad persiste pese a la decisión de abolir los Tribunales Especiales y la entrega al Relator Especial de una lista de las personas sometidas a la jurisdicción de los mismos y su paradero. El Gobierno de España desearía que dicha lista se hiciera pública a la mayor brevedad, a fin de informar acerca del destino de estas personas a sus familias. Reitera su llamamiento a las autoridades guatemaltecas para que prosigan sus esfuerzos encaminados a esclarecer las demás desapariciones y a castigar a los responsables de ellas. El establecimiento de una comisión a tal efecto es una medida positiva, si bien su eficacia podría disminuir si queda integrada únicamente por altas personalidades del propio Gobierno. Hasta el momento, dicha comisión no ha obtenido resultados en ninguno de los 248 casos de los que se ocupa.

72. Es motivo de especial preocupación para el Gobierno de España la continuación de la participación forzada de la población en patrullas de autodefensa civil y del reasentamiento forzado de la población indígena, sobre todo si dicho reasentamiento se institucionaliza a través de medidas legislativas o de otro orden. Se preocupa también por las limitaciones impuestas a la libertad sindical, la desaparición de algunos dirigentes sindicales y la situación de terror en que los mismos desarrollan su ya recortada actividad. El Gobierno debe continuar sus esfuerzos para lograr el respeto de los derechos humanos y establecer las condiciones necesarias que aseguren la independencia y eficacia del poder judicial. Se debe procesar y castigar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos. La delegación de España espera que el proceso político iniciado en Guatemala conduzca al establecimiento de un sistema enteramente democrático en el que los derechos humanos y las libertades fundamentales sean respetados y garantizados.

73. Pasando al informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (E/CN.4/1985/21), el orador expresa el pesar de la delegación de España por el hecho de que el Gobierno del Afganistán ha considerado la resolución 1984/55 de la Comisión como ilegal, nula y sin valor, políticamente injuriosa y moralmente hipócrita. Las principales denuncias que ha recibido el Relator Especial se refieren a la aplicación sistemática de torturas, a las desapariciones en gran escala de personas detenidas y al incumplimiento de las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949. Según la información recibida por el Relator Especial 4 millones de afganos, o sea un tercio de la población total, han huido del país, dirigiéndose muchos de ellos al Pakistán. Suscribiendo las conclusiones del Relator Especial, el orador dice que debería instarse al Gobierno del Afganistán a respetar y aplicar plenamente las obligaciones dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte, así como las normas de derecho humanitario internacional. Las fuerzas de la oposición tienen una obligación análoga. Es indispensable poner inmediatamente término a las torturas de los disidentes del régimen y respetar el derecho de los refugiados a retornar a sus hogares en condiciones de seguridad. Debería proclamarse una amnistía general.

74. Pasando a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, el orador expresa su pesar por la negativa del Gobierno a permitir la visita del Representante Especial al país. Así, el Representante Especial se ha visto obligado a reconocer que no se encuentra en estado de evaluar las informaciones y denuncias que le han suministrado varias organizaciones, si bien ha tomado nota con gran preocupación de la cantidad y gravedad de las presuntas violaciones de los derechos humanos. La delegación de España comparte esa preocupación. El Representante Especial ha indicado con justicia que la comunidad de naciones no puede aceptar que un Estado se aísle hasta el punto de negar la validez de un sistema de derecho elaborado mediante la aceptación universal.

75. La delegación de España ha observado con satisfacción que el Gobierno de Polonia ha tomado algunas medidas para lograr la reconciliación nacional, concretamente ciertas medidas de amnistía y la publicidad del juicio llevado a cabo contra los encausados en el asesinato del Padre Popieluszko. Sin embargo, todos los protagonistas de la vida pública en Polonia deben hacer mayores esfuerzos para que se logren avances más consistentes en la protección efectiva de los derechos humanos y en la consecución de un clima de concordia nacional, incluido el terreno laboral y sindical.

76. Con respecto a la situación de los derechos humanos en Chipre, es indispensable que los mecanismos creados para la localización de personas desaparecidas en ese país funcionen eficazmente. Por lo tanto, la delegación de España espera que los grecochipriotas y los turcochipriotas respeten el mandato del Comité sobre Personas Desaparecidas en Chipre, a lo que se han comprometido, a fin de que pueda iniciar su labor sustantiva. El orador espera que ambas partes eviten toda actividad que pueda entorpecer el cumplimiento del mandato del Comité.

77. La Sra. OGATA (Japón) dice que su Gobierno, partidario de la defensa de los valores fundamentales de libertad y democracia, considera que los derechos humanos fundamentales deben tener igual respeto y protección en todas partes del mundo. Eso contribuirá a la paz y la estabilidad internacionales.

78. La Comisión, que anteriormente se ocupó del establecimiento de normas y de la preparación de instrumentos internacionales de derechos humanos, empezó en el decenio de 1970 a dedicarse a la aplicación de los derechos humanos y al examen de casos concretos de violaciones. El "procedimiento 1503" y la designación de relatores especiales para que examinen situaciones concretas son mecanismos importantes. La delegación del Japón asigna gran importancia a las actividades de investigación de la Comisión como base para su examen de las situaciones y la búsqueda de soluciones, y acoge complacida la cooperación de los gobiernos y los particulares en esas actividades. Si bien la Comisión no debe vacilar nunca en condenar las violaciones sistemáticas o masivas de los derechos humanos, su tarea más importante debe ser alentar a los gobiernos a mejorar la situación en sus territorios o pedir que las partes beligerantes se reconcilien a fin de garantizar la protección de los derechos humanos.

79. La delegación del Japón ha tomado nota con preocupación del aumento de los debates politizados en la Comisión y de que ésta dedica cada vez más tiempo a cuestiones planteadas con motivos políticos. La delegación del Japón pide encarecidamente a todos los miembros de la Comisión que tengan presente que esa politización tiene efectos perjudiciales sobre el fomento de los derechos humanos.

80. La delegación del Japón celebra el notable mejoramiento de la situación general de los derechos humanos en El Salvador desde que asumió el poder el Presidente Duarte, quien ha anunciado su intención de entablar un diálogo con las fuerzas de oposición, y señala que El Salvador se ha esforzado mucho para fortalecer el imperio de la ley y el sistema de justicia, y está tratando de mejorar las condiciones económicas y sociales. No obstante, le preocupan las constantes violaciones de los derechos humanos a que hizo referencia en su informe el Representante Especial (E/CN.4/1985/18), si bien es alentadora la reducción de la distancia entre la intención del Gobierno de mejorar la situación de los derechos humanos y su capacidad de lograr resultados. Hay que recalcar la importancia de las principales reformas económicas y sociales, porque las perturbaciones de la situación en El Salvador se deben a la injusticia económica y social. La reforma agraria y medidas análogas son esenciales para crear las condiciones sociales y económicas necesarias para que reine la paz y la estabilidad. La aprobación por la Asamblea General de una resolución relativamente equilibrada (39/119) refleja el considerable mejoramiento de la situación. La delegación del Japón espera firmemente que continúe la tendencia hacia la democratización y el mejoramiento de la situación de los derechos humanos, y pide una vez más al Gobierno y a la oposición armada que traten de establecer la paz mediante el diálogo. La delegación del Japón apoya las recomendaciones hechas por el Representante Especial en su informe.

81. A pesar de los esfuerzos del Gobierno de Guatemala y el mejoramiento mencionado por el Relator Especial en su informe provisional (A/39/635) a la Asamblea General, la situación general en Guatemala sigue siendo grave. El cambio de Gobierno de agosto de 1983 contribuyó poco a reducir el nivel de violencia. Hay profunda preocupación por las denuncias de secuestros, desapariciones y asesinatos, y se han formulado críticas acerca de varias actividades realizadas por el ejército, la policía y las fuerzas de seguridad. Si bien podría ser difícil verificar algunas de ellas, las innumerables denuncias del terror ejercido por las autoridades contra la población civil perjudican profundamente a la confianza interna y a la reputación de Guatemala en el extranjero. La delegación del Japón acoge con beneplácito el diálogo

entre el Gobierno y el Grupo de Apoyo Mutuo que representa a las familias de los desaparecidos, y también el establecimiento de una nueva comisión tripartita para investigar y clasificar los casos de desapariciones. Todas las partes interesadas deben cooperar plenamente con esa comisión. Es alentador que el Presidente de la Corte Suprema proyecte ocuparse de los defectos del sistema judicial en relación con los casos de desapariciones.

82. La delegación del Japón acoge favorablemente la elección en julio de 1984 de una Asamblea Constituyente, que desde entonces trata de preparar una constitución y leyes electorales. Tomando nota del anuncio hecho últimamente por el Tribunal Supremo Electoral en el sentido de que se celebrarían elecciones presidenciales en octubre de 1985 y de que el país debía retornar al régimen civil en enero de 1986, la oradora expresa la esperanza de que se cumpla el calendario, que el proceso electoral pueda realizarse en un ambiente libre de intimidación y de terror, y que el Gobierno y el pueblo de Guatemala logren poner fin a la contienda interna. La delegación del Japón está de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Relator Especial (E/CN.4/1985/19).

83. En cuanto a la situación de los derechos humanos en el Afganistán, la oradora señala que el informe del Relator Especial (E/CN.4/1985/21) añade una dimensión nueva al examen por las Naciones Unidas de los problemas humanitarios en ese país, que hasta el momento se han concentrado en el derecho a la libre determinación y en la asistencia a los refugiados. El hecho de que 4 millones de afganos, es decir, la tercera parte de la población del país, se hayan convertido en refugiados, indica la magnitud y la gravedad del problema. Consterna a la delegación del Japón las referencias a bombardeos generalizados e indiscriminados de aldeas y a matanzas de civiles, la falta de respeto a las zonas de hospitales y a la propiedad personal, los malos tratos a los presos, la tortura y el uso de armas especializadas, y especialmente el hecho de que se hayan dado a las mujeres y a los niños tratos malos y degradantes. La oradora toma nota de la observación hecha por el Relator Especial en el sentido de que el régimen actual del Afganistán no sólo aplica sus reformas con severidad, sino que solicitó que fuerzas armadas extranjeras contribuyesen a su imposición, creando así una situación de conflicto, y de que las hostilidades actuales han adquirido proporciones sin precedentes con la intervención de soldados extranjeros. La delegación del Japón comparte la opinión del Relator Especial en el sentido de que la primera medida para reducir al mínimo el sufrimiento actual es que el Gobierno respete y cumpla totalmente los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte. Todas las partes en el conflicto deben aplicar las normas del derecho internacional humanitario y confiar a una organización humanitaria internacional independiente como el CICR la labor de garantizar el respeto a los principios humanitarios. La oradora apoya la opinión del Relator Especial de que en último término los esfuerzos deben estar orientados hacia la reconciliación nacional, el retiro de todas las fuerzas extranjeras y la eliminación de la influencia extranjera.

84. La Comisión debe hacer cuanto pueda para mejorar la situación de los derechos humanos en el Afganistán. Debe prolongar el mandato del Relator Especial y prestarle todo el apoyo. La delegación del Japón insta al Gobierno del Afganistán a cooperar con la Comisión y con su Relator Especial.

85. Respeto de la situación en la República Islámica del Irán, la delegación del Japón conviene con el Representante Especial en que "ningún Estado puede pretender que se le exima de respetar derechos fundamentales y reconocidos... estipulados en la Declaración Universal y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos". La delegación del Japón espera que el Relator Especial pueda cumplir adecuadamente su mandato con arreglo a la resolución 1984/54 de la Comisión y pide al Gobierno del Irán que coopere y permita el diálogo. La delegación del Japón es consciente de que la República Islámica del Irán ha atravesado un período difícil.

86. Pasando a la situación en Polonia, la oradora dice que la liberación de una cantidad considerable de presos políticos en julio de 1984 a raíz de la promulgación de una ley de amnistía demuestra un mejoramiento gradual de la situación de los derechos humanos desde el levantamiento de la ley marcial en julio de 1983. No obstante, la delegación del Japón toma nota con preocupación de que se han mantenido leyes relativas al estado de emergencia y a la censura, y de que se limita la libertad de asociación. La delegación del Japón espera que continúe el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en Polonia y que la evolución sea favorable en todas las esferas.

87. Además de las situaciones en los países examinados por la Comisión, hay todavía en todas partes del mundo muchas situaciones en las cuales se limitan gravemente los derechos humanos de personas y pueblos. La Comisión debe tratar de examinar esas situaciones y prestar asistencia a todos los que la necesiten. Debe ser equitativa al seleccionar las situaciones, porque la selectividad por motivos políticos sólo puede socavar su credibilidad.

88. Refiriéndose a la cuestión de los derechos humanos y los éxodos masivos, que figuran entre los problemas humanitarios más graves de la actualidad, la oradora señala que desde principios de noviembre de 1984 más de 200.000 kampucheanos se han visto obligados a buscar refugio en territorio tailandés debido a los ataques de las fuerzas vietnamitas. Es sumamente inquietante la suerte de los millones de refugiados afganos en el Pakistán, la República Islámica del Irán y la India. En Africa, miles de refugiados abandonan diariamente sus países, y la crítica situación alimentaria y económica reinante sigue empeorando. Todos los miembros de la comunidad internacional tienen el deber de ayudar a los 150 millones de personas afectadas. A raíz de una visita realizada a países africanos en noviembre de 1984, el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón propuso a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones la formulación de un programa de acción efectivo para Africa, movilizando todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas. La oradora acoge con beneplácito la aprobación en dicho período de sesiones de la Declaración sobre la Situación Económica Crítica de Africa.

89. A fin de encontrar soluciones duraderas al problema de los éxodos masivos, hay que examinar no sólo la fase posterior al éxodo, en la cual hay que proteger los derechos humanos de los afectados, sino también la fase previa, para la cual deberían adoptarse medidas preventivas adecuadas y de advertencia con suficiente antelación. Entre las sugerencias a las que la delegación del Japón asigna mucha importancia, figuran la propuestas hechas por el Príncipe Sadruddin Aga Khan en el estudio (E/CN.4/1503) que presentó a la Comisión en 1982. La Comisión debe estudiarlas y determinar qué medidas internacionales efectivas se pueden adoptar. La delegación del Japón espera que el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Cooperación Internacional para Evitar Nuevas Corrientes de Refugiados acelere sus trabajos a fin de que la Comisión pueda ocuparse ampliamente de la cuestión.

90. La delegación del Japón ha tomado nota de la opinión del Relator Especial, expresada en su informe (E/CN.4/1985/17), de que la existencia de tribunales especiales, las excepciones a la legislación y la falta de un sistema de revisión de las sentencias pueden ser algunas de las causas de la práctica de las ejecuciones sumarias o arbitrarias, y que existe una estrecha relación entre las ejecuciones sumarias o arbitrarias y las violaciones de otros derechos humanos, especialmente la tortura y la detención o el encarcelamiento arbitrarios. Podría ser necesario hacer un análisis detallado de la legislación nacional, especialmente las leyes de procedimiento y los decretos gubernamentales, a fin de identificar disposiciones o mecanismos que toleren la práctica de las ejecuciones arbitrarias o sumarias. Si bien dicha labor, que entraña un estudio completo de los sistemas de procedimiento penal de muchos países, sería ardua, podría ofrecer los medios de eliminar esa práctica detestable. Sería valiosa la asistencia de otros órganos de las Naciones Unidas con considerable experiencia en esas cuestiones, tales como el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia. La delegación del Japón apoya plenamente la recomendación del Relator Especial de que la Comisión no sólo continúe vigilando las situaciones de las ejecuciones sumarias sino que considere de qué forma se podrían señalar a su atención todos esos casos, y espera que el Relator Especial haga en su próximo informe propuestas concretas al respecto. La delegación del Japón toma nota de la recomendación de que los gobiernos reformen su legislación o sus reglamentos nacionales de conformidad con las disposiciones pertinentes y organicen programas de formación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En vista de que en el párrafo 73 del informe se señala que la práctica de las ejecuciones sumarias o arbitrarias sigue muy extendida, la delegación del Japón reconoce la necesidad de seguir estudiando el fenómeno.

91. El Sr. OSNACH (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que las situaciones trágicas de Guatemala y El Salvador reflejan muchos aspectos de las graves violaciones de derechos humanos que se cometen en América Central como resultado de la injerencia imperialista en los asuntos de la región y de la imposición de regímenes reaccionarios y dictatoriales.

92. Como resultado de la incursión en gran escala de mercenarios en Guatemala, el Gobierno legítimamente elegido de la época cayó en junio de 1954 después de una campaña internacional de calumnias en la que se hicieron las mismas insinuaciones estereotipadas que se emplean actualmente contra Nicaragua en un esfuerzo por derrocar el régimen popular. Durante los años siguientes, el pueblo de Guatemala ha sufrido sucesivas dictaduras militares que llegaron al poder como resultado de elecciones amañadas o golpes de estado. Los 18 gobiernos que arrebataron el poder de esa manera durante los últimos 30 años actuaron todos a favor del imperialismo y de la oligarquía burguesa y terrateniente.

93. El número de víctimas de los gobiernos antipopulares es asombroso: se ha dado muerte a más de 100.000 personas, y 35.000 han desaparecido sin dejar rastro, mientras que decenas de miles de patriotas guatemaltecos se han visto obligados a abandonar el país. La expulsión de la población indígena de sus hogares se ha hecho sistemática. Los indios han sido trasladados principalmente al norte, donde se los obliga a despejar zonas de selva. A raíz del golpe de estado del 23 de marzo de 1982 se declaró un estado de sitio. Ríos Montt y su sucesor empezaron a ejecutar planes contra la rebelión preparados con la asistencia de expertos militares extranjeros. Entre las tácticas de tierra arrasada utilizadas figuran la aniquilación de los habitantes

de aldeas enteras y la destrucción de moradas. Ha habido represalias masivas que constituyen actos de genocidio contra la población indígena. A fin de desmoralizar al pueblo y dejar sin apoyo a los rebeldes, las autoridades han organizado "aldeas modelo" que recuerdan a las "aldeas estratégicas" establecidas por los agresores durante la guerra de Viet Nam. Como resultado de ello se han destruido comunidades indias y se ha obligado a los indios a vivir en condiciones ajenas a su cultura. Siguen actuando pandillas de terroristas paramilitares asesinos alentadas por las autoridades que las legalizan como "patrullas civiles". Ha aumentado el terrorismo en las zonas urbanas y los asesinatos políticos están prácticamente legalizados. Se han establecido tribunales secretos especiales y se afirma que éstos sentenciaron a muerte a 15 personas en un breve período. A fin de impedir la comunicación entre los patriotas y el pueblo en general, el ejército de Guatemala ha aumentado la severidad de sus medidas punitivas y ha creado un ambiente de terror.

94. Se han declarado ilegales las actividades de los sindicatos, las ligas de campesinos, los centros comunales y las asociaciones femeninas y juveniles, así como las de todos los partidos políticos, cuyas actividades afectan a la seguridad nacional en el sentido que le da el régimen militar. A pesar de las amenazas lanzadas contra ellos, aproximadamente 2,5 millones de votantes inscritos se negaron, como cabía esperar, a participar en la farsa de las elecciones realizadas el 1º de julio de 1984 para la llamada Asamblea Constituyente. Las autoridades militares guatemaltecas están librando una "guerra sucia" contra su propio pueblo en un intento de aplastar la rebelión popular y consolidar el régimen represivo. Si bien no ha habido aumento alguno del presupuesto global, los créditos del Ministerio de Defensa han aumentado en 23,4%. Es pues evidente la política militarista de un Estado basado en el terrorismo.

95. También preocupa profundamente a la delegación de Ucrania la situación en El Salvador, donde se libra una guerra civil desde hace cinco años. Han perecido 50.000 salvadoreños, 6.000 han desaparecido sin dejar rastro y medio millón, es decir la décima parte de la población, se han visto obligados a abandonar el país. Como puede observarse en el informe del Representante Especial (E/CN.4/1985/18), la crisis económica se está acentuando en El Salvador, cuyo PNB por habitante descendió al nivel de 1961, y cuyo consumo privado por habitante es menor que hace 25 años. El nivel de desempleo aumentó del 6% en 1979 al 30% en 1983; el salario mínimo en términos reales disminuyó en casi la tercera parte en el transcurso de tres años, y la inflación sigue siendo aproximadamente el 13% anual. Ese es el costo de la determinación del régimen imperante de impedir toda evolución democrática y perpetuar su dominio por la violencia.

96. Entre 1981 y 1984 el número de miembros de las fuerzas punitivas se triplicó, aumentando a más de 40.000, entrenados por unos 300 asesores extranjeros. Las operaciones de las fuerzas gubernamentales contra los patriotas se convirtieron en una guerra contra la población pacífica en la que los bombardeos en gran escala causaron la muerte de niños, mujeres y ancianos y se lanzaron bombas incendiarias y armas químicas. El ejército desalojó a los habitantes de pueblos y aldeas para impedir que ayuden a los rebeldes. Los barrios de tugurios de El Salvador aumentaron por la llegada constante de personas sin hogar. Se equipó a la fuerza aérea salvadoreña con aviones AC-47 capaces de disparar 18.000 proyectiles por minuto para uso indiscriminado contra los sospechosos en zonas pobladas. El Representante Especial señaló que continuaba en El Salvador la situación de violencia civil generalizada y mencionó el gran número de víctimas civiles en esa violencia, causada generalmente por la llamada policía civil o por escuadrones de la muerte. A pesar de la promesa de José Napoleón Duarte de terminar con la violencia, esos elementos continúan sus actividades con la connivencia de las autoridades militares.

97. Desde 1981 el Frente de Liberación Nacional de El Salvador ha pedido repetidas veces a las autoridades que entablen negociaciones para solucionar el conflicto y poner fin al derramamiento de sangre; no obstante, esas peticiones han sido rechazadas siempre por el régimen, que busca una solución militar al tiempo que se hace pasar como pacificador y recurre a tácticas dilatorias para evitar una ofensiva del Frente. Bajo presión renovada, el Presidente Duarte inició negociaciones espurias y pidió a las guerrillas que depusieran las armas a cambio de una amnistía, al mismo tiempo que tergiversó la posición de las fuerzas patrióticas, a fin de desorientar a la opinión pública mundial, y no cumplió los compromisos asumidos. La hipocresía del régimen de El Salvador al expresar su deseo de un arreglo político mediante el diálogo ha quedado desenmascarada por la persistente ola de violencia y de actos punitivos y por su respuesta a la declaración de una tregua de Navidad por los rebeldes.

98. Las recomendaciones sobre las situaciones de los derechos humanos en El Salvador y Guatemala que figuran en los documentos E/CN.4/1985/18 y 19 no se pueden aplicar en el actual ambiente político de la región. Para avanzar hacia la democracia, el imperialismo interenacional debe dejar de injerirse en los asuntos internos de esos países y retirar su apoyo a sus regímenes antipopulares. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 39/119 y 39/120, la Comisión debe condenar las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos cometidas por esos regímenes y tomar medidas eficaces para poner fin a dichas violaciones. Deberían prorrogarse los mandatos del Relator Especial y del Representante Especial.

99. La Sra. RICART MARTI (Pax Romana) dice que su organización denuncia todas las violaciones de los derechos humanos, que son muy frecuentes. A pesar de que, como se indica en el párrafo 76 del informe del Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1985/17), el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el respeto del derecho a la vida, en el párrafo 77 se señala que, a fin de frenar la progresión de la delincuencia, algunos gobiernos han recurrido a medidas rigurosas, entre ellas el considerable aumento del número de delitos que se castigan con la pena de muerte, la aceleración de los trámites judiciales, la aplicación de las nuevas leyes con carácter retroactivo y la acción directa contra personas sospechosas de haber cometido crímenes. En Indonesia fueron ejecutadas en 1983 más de 4.000 personas en aplicación de las medidas excepcionales mencionadas.

100. En la declaración que hizo en el anterior período de sesiones de la Comisión, Pax Romana señaló como causas comunes de esa situación el desigual reparto de la riqueza, las actividades sin escrúpulos de las oligarquías locales o de las empresas transnacionales para adueñarse de la tierra y de la riqueza del subsuelo, y el hecho de que los regímenes de esos países hacían leyes a su medida. Muchos de los países que reciben ayuda militar reciben también de los países que la proporcionan entrenamiento en tácticas de represión. Son responsables de la situación tanto los receptores como los que imparten dicho entrenamiento.

101. Ejecuciones arbitrarias y sumarias ocurren en el Perú, Guatemala, el Brasil, El Salvador, Haití, el Afganistán, las Filipinas, Timor Oriental, Sri Lanka y Liberia, y la lista no es de ninguna manera exhaustiva.

102. Pax Romana se refirió ya a la situación en el Perú en relación con el tema 10 del programa. No menos de 1.112 muertes se registraron en la región de Ayacucho sólo de junio a agosto de 1984, período en que se inició la presencia de las fuerzas armadas gubernamentales en la zona. Para el período que va de enero a julio de 1983 el número total de víctimas fue de 2.103. Los datos oficiales indican que hasta el momento se han presentado 904 denuncias de desapariciones forzadas, pero el número real es muy superior, pues la mayoría de las víctimas son campesinos analfabetos e ignorantes de las medidas previstas para su defensa.

103. Respecto de la situación en Guatemala, Pax Romana presenta las conclusiones de una misión de obispos católicos que visitó el país en 1984. En primer lugar, los responsables principales de las muertes, la violencia y de otras violaciones de los derechos humanos son las fuerzas militares gubernamentales. En segundo lugar, las elecciones próximas no permiten abrigar esperanzas de mejoramiento porque no se ha propuesto la introducción de cambios estructurales ni la fiscalización de las autoridades militares. En tercer lugar, la Iglesia Católica sufre severas limitaciones a su actividad a causa de la constante intimidación a que se ve sometida.

104. No obstante las esperanzas inspiradas en el Brasil por los recientes cambios políticos, hay que denunciar ciertas prácticas esclavistas y la ejecución sumaria y arbitraria de 34 personas en los últimos meses de 1984. Las víctimas fueron los encausados y sus abogados.

105. En El Salvador han aumentado los bombardeos contra la población civil. Cediendo a presiones de la extrema derecha, se ha suspendido el diálogo con el FDR-FMLN, que había despertado tantas esperanzas.

106. Hay que denunciar la práctica de la detención injustificada y arbitraria con posterior desaparición por parte de las tropas gubernamentales en Haití. En junio de 1984 desaparecieron cinco personas, de las que en la actualidad no se sabe el paradero. Seis personas fueron ejecutadas en mayo de 1984 por haber destruido un cartel con la imagen del Presidente Duvalier. En julio de 1984, firmaron un documento 2.000 personas para denunicar la situación de terror que vive la población.

107. Pax Romana aplaude la designación por la Comisión de un Relator Especial de la situación en el Afganistán. En 1984 y principios de 1985 aumentó la presencia militar soviética en ese país. Hay guerra total en las zonas de Kabul, Herat y Kandahar. Hay que condenar explícitamente la sovietización de la enseñanza y la formación de niños afganos en la Unión Soviética.

108. En las Filipinas desde 1980 se han llevado a cabo 1.705 ejecuciones sumarias o arbitrarias. El Gobierno ha utilizado armas químicas contra la población civil en la zona de Mindanao. La militarización del país es cada vez más notable.

109. Pax Romana manifiesta nuevamente su desacuerdo con el procedimiento aplicado en el caso del Timor Oriental. Información proporcionada por la agencia KIPA el 1º de marzo de 1985 indica que Monseñor Carlos Belo Dili responsabilizó en una conferencia de prensa a los militares indonesios del asesinato de 84 civiles en 1983, como represalia por la muerte de 16 soldados indonesios por el Fretilin.

110. En Sri Lanka, el enfrentamiento de la comunidad mayoritaria singalesa y la comunidad tamil sigue siendo el paradigma de la falta de respeto a los derechos humanos fundamentales. En diciembre de 1984 se produjeron ataques brutales contra el pueblo tamil, sobre todo en las zonas de Jaffna y Kilonochi. Dichas zonas han sido declaradas de seguridad y se ha restringido el paso por la zona costera, con lo cual se ha condenado al hambre a sus habitantes, ya que la pesca es su principal fuente de riqueza. Hay pruebas de que el Gobierno está forzando una "solución militar"; la paz pasa ineludiblemente por una solución política.

111. La oradora elogia al Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias por enviar un télex al Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia en abril de 1984 en relación con siete ejecuciones previstas como resultado de juicios sumarios. El Gobierno de Liberia no envió ninguna respuesta. Se sabe que en ese país la represión contra cualquier manifestación de oposición al Gobierno es brutal y violenta.

112. Los esfuerzos de Pax Romana apuntan exclusivamente a conseguir un desarrollo profundo de los pueblos en paz y libertad, y se une a todas las entidades que luchan con esa finalidad, que no puede conseguirse mediante las atrocidades expuestas. La oradora espera que se hagan eco de su denuncia todos los responsables directos o indirectos de la situación.

113. La Sra. KUNANAYAKAM (Federación Mundial Cristiana de Estudiantes) dice que su organización, cuyos objetivos principales son promover la conciencia entre los estudiantes cristianos y su participación crítica en la sociedad, así como alentarlos a trabajar por la paz, la libertad y la justicia, ha observado con preocupación las violaciones continuas y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Guatemala. Esas violaciones son consecuencia de la doctrina totalitaria del Ministerio de Seguridad Nacional, sobre la cual se basan todas las actividades del ejército y la política del Gobierno.

114. La militarización de la sociedad y del Estado ha aumentado desde los golpes de estado de 1982 y 1983. El marco constitucional se ha visto erosionado por un sistema que permite al ejército imponer medidas contra la insurrección y violar los derechos civiles de la población mediante las matanzas, la destrucción de la tierra, los asentamientos forzados en aldeas modelo y centros de desarrollo, así como el reclutamiento forzado en patrullas de defensa civil, todo lo cual genera un clima de intimidación y terror que afecta a todos los sectores de la vida nacional. El ejército se ha apoderado del control de la sociedad civil, en particular mediante las actividades de las coordinadoras interinstitucionales bajo el mando del Jefe del Estado Mayor de la Defensa y los comandantes de las zonas militares, ante los que responden las autoridades, y los órganos estatales y paraestatales de todo el país, incluidos los alcaldes municipales. Las próximas elecciones generales van a ser organizadas de tal modo que el Gobierno conservará el poder efectivo a la vez que transferirá el poder formal.

115. La elección de la Asamblea Nacional Constituyente encargada de redactar la Constitución se celebró durante un período de conflicto interno armado, resultante de factores estructurales de carácter económico, social y político, en el curso del cual las fuerzas de seguridad del Gobierno no respetaron el derecho humanitario.

Esa elección, precedida por la intimidación y el terror que las fuerzas de seguridad impusieron mediante la represión, se celebró sin la plena participación de todas las corrientes de la opinión política. Hubo un 59% de abstenciones o de votos nulos. En los informes de organizaciones de varios países que han investigado la situación figuran pruebas que demuestran que no se respetó la resolución 1984/53 de la Comisión.

116. Hasta el 21 de diciembre de 1984, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó 18 de los 47 artículos presentados por sus comités de redacción. En esos artículos hay lagunas y contradiciones que indican que la doctrina de la seguridad nacional sigue dominando el sistema político y jurídico de Guatemala y conduciendo a violaciones continuas de los derechos humanos. Por ejemplo, en el artículo 12 se dispone que nadie podrá ser juzgado por tribunales secretos o especiales o por procedimientos que no hayan sido previamente establecidos por la ley. Por consiguiente, toda ley posterior que establezca esos procedimientos podría conducir a la violación del derecho a un juicio imparcial y a debida defensa, como ha ocurridos en el caso de los tribunales de jurisdicción especiales que han sido eliminados.

117. En el artículo 24 se dispone que sólo se podrán registrar las personas y los vehículos cuando se hayan establecido causas suficientes para ese registro, y eso sólo a condición de que se respete la dignidad de las personas afectadas. Como no se definen las razones que pueden justificar ese acto, el artículo en realidad autoriza una violación del derecho a la libertad de movimiento y del derecho a la intimidad de los individuos.

118. Al tiempo que afirma que todos los actos de la Administración son públicos y que se concede libre acceso a los procedimientos, el artículo 30 dispone también que si tales actos están relacionados con asuntos diplomáticos o militares importantes para la seguridad nacional, la garantía de los derechos humanos y de la debida investigación de los casos puede declararse inoperante, ya que ni las autoridades judiciales ni el público tendrán acceso a los procedimientos. Se trata de cuestión grave, dada la militarización de Guatemala. Si las fuerzas militares del Estado, que no han cambiado sino que simplemente se han hecho más competentes, no respetan los derechos fundamentales del pueblo guatemalteco, la publicación de la nueva Constitución no puede constituir ninguna garantía en ese sentido. Un nuevo motivo de grave preocupación para su organización es la violación del derecho a la vida, a la libertad y la integridad personal de los estudiantes de Guatemala, muchos de los cuales han sido secuestrados o han desaparecido, mientras que otros han sido asesinados, uno de ellos tras haber sido torturado. El Gobierno de Guatemala no ha dado respuesta satisfactoria a las peticiones de información sobre esos casos.

119. Una delegación de un grupo parlamentario de derechos humanos del Reino Unido, que ha recibido 70 testimonios de Guatemala, así como una delegación de obispos católicos, han destacado la responsabilidad del Gobierno de Guatemala en la inmensa mayoría de los casos de abuso de los derechos humanos cometidos en ese país. En los informes de ambas delegaciones se indica que el pueblo de Guatemala sufre a manos del ejército y de las patrullas civiles obligatorias, y que incluso si se celebran elecciones en 1985, el ejército retendrá el control efectivo del país. Las conclusiones de esos informes se ven confirmadas por una declaración de los obispos de Guatemala publicada en junio de 1984, en la que se describe la violencia de la que es responsable el Gobierno.

120. Hay razones suficientes para que la comunidad internacional condene enérgicamente las violaciones de derechos humanos que se producen en Guatemala y haga un llamamiento al Gobierno para que respete el derecho del pueblo guatemalteco a construir una sociedad mejor, más humana y justa en la que pueda ejercer los derechos humanos y libertades fundamentales.

121. El Sr. HOPPE (Observador de Dinamarca) dice que, aun cuando la información que contiene no sea exhaustiva ni completa, el informe del Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias ha demostrado sin lugar a dudas que esas prácticas están todavía generalizadas. La delegación de Dinamarca apoya la recomendación del Relator Especial de que la Comisión considere la manera de que se señalen a su atención todos los casos de ejecuciones sumarias o arbitrarias, de modo que pueda encontrarse un procedimiento efectivo para eliminar ese fenómeno abominable.

122. Dado que en virtud del derecho internacional vigente la responsabilidad fundamental de garantizar el respeto del derecho a la vida corresponde al Estado, se debe buscar una explicación de por qué las autoridades estatales perpetran con frecuencia violaciones de ese derecho. Si bien las razones pueden variar según los países, en general hay un elemento común: las autoridades ven a la víctima como una amenaza para el orden político, social o religioso existente. En vez de permitir el libre intercambio de pensamientos e ideas, las autoridades de muchos países eliminan a las personas que disienten con sus opiniones, frecuentemente mediante acusaciones falsas o en algunos casos sin formular acusación alguna. En la mayoría de los casos en que se viola el derecho a la vida, la víctima es encarcelada, torturada y asesinada. La Comisión ha designado al Relator Especial con la esperanza de reducir y finalmente eliminar esas ejecuciones. El hecho de que los órganos competentes de las Naciones Unidas hayan aprobado resoluciones sobre el tema sin someterlas a votación significa que todos los Miembros de las Naciones Unidas apoyan la designación del Relator Especial y sus esfuerzos para cumplir su mandato, aunque a pesar de ello numerosos gobiernos se niegan obstinadamente a cooperar con él. Su delegación, que se siente profundamente decepcionada por esa falta de cooperación, insta enérgicamente a esos gobiernos a que reconsideren su política.

123. En el cumplimiento de su mandato, el Relator Especial ha prestado atención cada vez mayor a las acusaciones de ejecuciones sumarias o arbitrarias inminentes o a la amenaza de las mismas. Es de lamentar que sólo hayan respondido 2 de los 13 gobiernos a los que el Relator Especial dirigió llamamientos urgentes. Si hubiese motivos razonables para creer que la intervención urgente del Relator Especial ha salvado siquiera una vida humana, sus esfuerzos por cierto habrán sido útiles. El propio Relator Especial considera las comunicaciones urgentes como parte importante de su mandato. Otro aspecto más es el de la organización de cursos de formación para funcionarios encargados de la aplicación de la ley con miras a aumentar el respeto de los derechos humanos; a este respecto, el Relator Especial ha señalado a la atención la estrecha relación entre las ejecuciones sumarias o arbitrarias y las demás violaciones de los derechos humanos. Los programas de formación debieran tender a garantizar una conciencia cada vez mayor de la importancia del respeto del derecho a la vida y otros derechos humanos y libertades fundamentales. Su delegación comparte la esperanza de que los gobiernos respondan a la petición que el Relator Especial formuló en ese sentido. La cuestión de las ejecuciones sumarias o arbitrarias es el tema más serio del programa de la Comisión. La labor del Relator Especial constituye la vanguardia de los esfuerzos de la comunidad internacional para combatir esas ejecuciones, y la delegación de Dinamarca está totalmente de acuerdo en que se vuelva a prorrogar su mandato a fin de permitirle que continúe e intensifique sus esfuerzos humanitarios.

124. La Sra. ESQUIVEL (Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos) dice que muchas comunidades rurales de todo el mundo se han visto privadas de sus tierras y han padecido violaciones de sus derechos humanos más fundamentales. Esas violaciones ocurren con frecuencia cada vez mayor en Guatemala, donde las comunidades rurales que han logrado sobrevivir han huido de las matanzas y la política de tierra arrasada del ejército. Esas comunidades están sufriendo nuevas violaciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Desde la conquista española, nunca esas comunidades habían sido víctimas hasta tal punto de la fuerza militar, como en la etapa actual de la guerra contra la insurrección. En las zonas en conflicto se ha concentrado al 60% de la población total del país, que se encuentra reducida ahora a una situación de pobreza extrema debido a la destrucción sistemática de sus cultivos de maíz por el ejército. Esa concentración forma parte del llamado plan nacional de seguridad y desarrollo del Gobierno, cuyas dos etapas de ataque y consolidación han sido llevadas a cabo por los militares. La política de matanzas y tierra arrasada aplicada en la etapa de ataque ha costado más de 40.000 vidas a la población rural y provocado desplazamientos masivos de población hacia las zonas de la selva y las montañas, las ciudades y los países vecinos. El clima de terror e intimidación que ha creado esa política afecta a todos los órganos de la vida nacional.

125. En la actual etapa de consolidación, las mismas medidas se aplicaron selectivamente, con el pretexto del llamado desarrollo. Según los informes de las organizaciones con base en diversos países, continúan los asesinatos, los secuestros individuales y en masa, y la destrucción de cultivos y viviendas. La población rural se ve obligada a vivir en "aldeas modelo", a formar asociaciones de campesinos y comités de seguridad y a alistarse en las patrullas de defensa civil. Se hacen esfuerzos para legalizar el control del ejército sobre todas las instituciones estatales y paraestatales mediante las Coordinadoras Interinstitucionales, a las que deben responder todas las autoridades civiles existentes y futuras. El control sobre la población rural es un objetivo militar a largo plazo, lo que explica por qué no se han realizado progresos en la aplicación de las disposiciones del derecho humanitario, tal como se recomienda en la resolución 1984/23 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Los civiles sufren cada vez más debido a las violaciones constantes y sistemáticas de sus derechos humanos en un conflicto interno que es el resultado de las condiciones estructurales de carácter económico, social y político del país, que el régimen mantiene mediante la fuerza armada. Las necesidades básicas de la población rural no se podrán satisfacer a menos que se cambie la estructura económica. El Decreto-Ley Nº 67-84 no hará nada por cambiar el sistema injusto y arbitrario de distribución de la tierra por el cual el 80% de la tierra cultivable está en manos del 2% de la población.

126. Las Coordinadoras Interinstitucionales están bajo el control de los comandantes de zonas militares, que supervisan todas las instituciones del Estado relacionadas con las asociaciones de campesinos. Los bienes pertenecientes a los trabajadores rurales se transfieren a las asociaciones que, en virtud del artículo 29 del Decreto-Ley Nº 67-84, pueden expulsarlos y, con arreglo al artículo 32, los desponjan, a éstos y a sus familias de sus tierras. Toda persona que haya sido así expulsada no puede aspirar a ser miembro de ninguna otra asociación. El Instituto Nacional de Transformación Agraria, que es un órgano militarizado, decide sobre la clasificación y admisión de las personas que pueden ser miembros de las asociaciones. En el artículo 74

del Decreto-Ley se dispone que las asociaciones deben prohibir la participación de órganos políticos y religiosos. Esas disposiciones constituyen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Gobierno ha declarado que respeta la libre empresa, pero esa libertad sólo se otorga al sector con poderío económico: el 2% de la población que posee 80% de la tierra y todas las ventajas económicas. Los polos de desarrollo establecidos por el Decreto-Ley Nº 65-84 están integrados por comunidades que han sido desplazadas como resultado de la política de matanzas y tierra arrasada; su propósito es sojuzgar la población rural que se ha refugiado en el interior del país.

127. Otra forma de violación es la asociación forzada de los campesinos en las patrullas de autodefensa civil, controladas y organizadas por el ejército. Unos 800.000 campesinos han sido integrados en forma permanente en esas patrullas, y los que se niegan a hacerlo son calificados de subversivos, comunistas, guerrilleros o terroristas; lo que equivale a estar señalado para la muerte o la desaparición forzada. Las actividades obligatorias de las patrullas incluyen la participación en asesinatos individuales y colectivos. No reciben remuneración y sus raciones de alimento son limitadas. Todas las medidas y planes descritos son de carácter militar y su objetivo es asegurar el control sobre la población y sus recursos. No aportan ningún desarrollo real, ni representan un intento verdadero de satisfacer las necesidades vitales de la población rural. Son una violación de todos los derechos humanos respetados en países democráticos.

128. Su organización espera que, en el período de sesiones en curso, la Comisión adopte una resolución y medidas concretas que obliguen al Gobierno de Guatemala a respetar el derecho a la vida, a la libertad de asociación y de opinión, y el derecho a la participación democrática de las mayorías empobrecidas y esclavizadas del pueblo guatemalteco.

129. La Sra. ROMERO (Federación Internacional de los Derechos del Hombre) dice que su organización está seriamente preocupada por la situación de los derechos humanos en Guatemala, el Perú y El Salvador. En uno de los numerosos informes sobre el tema se hacen las afirmaciones siguientes: ha habido un aumento de secuestros y desapariciones en 1984, acerca de los cuales las fuerzas de seguridad han negado reiteradamente tener conocimiento; han continuado los secuestros de estudiantes y personal de la Universidad Nacional de San Carlos, y algunos de estos casos se han atribuido a las fuerzas de seguridad del Gobierno que actúan en contra de los simpatizantes o partidarios de la izquierda; se dispone de numerosas pruebas de que se han infligido tratos crueles y torturas a las personas detenidas; existen prisiones gubernamentales secretas en las que los tratos crueles son habituales, y la detención ilegal sigue siendo un problema grave.

130. El informe que ha citado no es de los más críticos de la situación. Aún es menos crítico el informe del Relator Especial (E/CN.4/1985/19), que no refleja la situación real de Guatemala. En Guatemala no ha habido respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales desde el anterior período de sesiones de la Comisión; la referencia del Relator Especial a una mejora de la situación es por lo tanto sorprendente. Las personas que han sido detenidas o han desaparecido han sufrido la tortura física y mental más cruel, ya que se sabe que la mera mención del nombre de otra persona la condena a una suerte análoga. Aquellos que no son inmediatamente

asesinados, a veces pasan largos períodos incomunicados en cárceles clandestinas. Se han encontrado los cuerpos de víctimas a las orillas de los caminos, las puertas de sus casas, barrancos o cementerios clandestinos. Los familiares de esos desaparecidos van de un lugar a otro, tratando de establecer si los cuerpos mutilados son los de sus familiares. Las familias han decidido unirse para buscar a sus familiares desaparecidos y clamar por el apoyo de la opinión pública nacional e internacional. Si se toman en cuenta las difíciles condiciones en que trabaja el Grupo de Apoyo Mutuo, se comprende su cólera ante la respuesta insatisfactoria y la parcialidad del Relator Especial y ante el hecho de que no describa la verdadera situación que se vive en Guatemala.

131. Su organización ha tomado nota de las dos críticas que el Gobierno de Guatemala hizo al Relator Especial. La primera es que en las conclusiones de su informe debería haber incluido una declaración en el sentido de que todas las acusaciones de violaciones de derechos humanos eran falsas. El Relator Especial no ha podido llegar a tal conclusión ya que, como él mismo admite, sus evaluaciones se basaban en pruebas insuficientes. La segunda crítica del Gobierno es que el Relator Especial no ha reconocido de ningún modo los aspectos positivos de la política de establecer centros de desarrollo y patrullas de autodefensa civil. Es evidente que el Relator Especial no podía elogiar una política que ha sido condenada expresamente por la Comisión y otros órganos competentes, que han señalado la analogía entre la situación de la población rural en Guatemala y las condiciones del apartheid en Sudáfrica.

132. La Federación Internacional de Derechos del Hombre, que está también preocupada por la situación en el Perú, tiene la intención de proporcionar a la Comisión una transcripción de la declaración verbal que hizo sobre ese tema en el 39º período de sesiones de la Comisión, junto con la respuesta de la delegación del Perú.

133. El Sr. ZELAYA (Federación Internacional de los Derechos del Hombre) dice que su organización desea también expresar su preocupación por la persistencia de graves y numerosas violaciones de los derechos humanos en El Salvador. El hecho de que las estadísticas muestren una disminución en el número de casos de asesinatos políticos, detenciones ilegales y desapariciones no significa que se haya producido ningún cambio sustancial en la situación. Si bien las violaciones institucionales pueden haber disminuido, no se ha desmantelado la estructura. Por cierto, en los últimos meses el número de esas violaciones ha vuelto a aumentar. La ineficacia de ls justicia penal en El Salvador ha sido descrita por el Representante Especial en su informe (E/CN.4/1985/18). Los que han perpetrado las violaciones no han sido aún castigados. El escenario de las violaciones más graves ha pasado de la ciudad a las zonas rurales, particularmente las que están bajo el control del FMLN o las afectadas por el conflicto armado. La mayoría de los nombres de las víctimas faltan en las listas compiladas por las organizaciones humanitarias salvadoreñas, porque éstas no tienen acceso a las zonas afectadas. La Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (no gubernamental) ha registrado 201 bombardeos de la población civil entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 1984, en comparación con 145 en el período correspondiente a 1983.

También ha registrado 2.242 muertes violentas de civiles en 1984 y ha recibido información relativa a más de 200 víctimas de los escuadrones de la muerte y unos 100 casos de desapariciones, junto con información sobre muchos otros casos de violaciones de los derechos humanos.

134. El informe del Representante Especial demuestra que las fuerzas del Gobierno siguen llevando a cabo matanzas de la población no combatiente. Se debe respetar el estatuto civil de los simpatizantes no combatientes del FMLN, de conformidad con los Convenios de Ginebra. En cuanto parte en los Protocolos Adicionales de 1977, El Salvador debería dar un ejemplo a ese respecto, especialmente dado que tanto la Asamblea General como la Comisión han reconocido que se trata de un conflicto armado de carácter no internacional, al cual se debe aplicar el Protocolo Adicional II. Su organización, preocupada por las violaciones graves y continuas de las normas del derecho humanitario internacional, pide a la Comisión que inste a las partes a que humanicen el conflicto y, en particular, que respeten a los civiles, al personal sanitario y los hospitales en todo el territorio salvadoreño, así como a los miembros de las organizaciones humanitarias de El Salvador. Su organización tiene conocimiento de las amenazas que se han formulado contra la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador a raíz de su primer congreso y la publicación de sus resoluciones en noviembre de 1984. El Arzobispo de El Salvador también fue amenazado en diciembre de 1984 por fomentar el diálogo.

135. Algunos miembros de la Comisión de Derechos Humanos siguen prestando apoyo militar cada vez mayor a un ejército que viola sistemáticamente las normas humanitarias de la guerra. La Comisión debe reiterar su llamamiento a todos los países para que no proporcionen ningún tipo de asistencia militar a El Salvador, sino que fomenten un diálogo entre el Gobierno y el FDR-FMLN que conduzca a una paz justa y duradera. En tanto continúe la guerra, seguirán produciéndose graves violaciones de los derechos humanos. Por ello, resulta lamentable que se hayan suspendido las conversaciones con los disidentes, bajo la presión de los elementos de la derecha. El orador pide a la Comisión que exhorte a las partes en el conflicto para que reanuden el diálogo lo antes posible y no escatimen esfuerzos para lograr una solución negociada.

136. La Sra. FLORES (Liga Internacional de las Mujeres para la Paz y la Libertad) dice que representa a la Liga como miembro del Comité de madres y familiares de presos, desaparecidos y asesinados políticos. Desea exponer brevemente lo que está ocurriendo en El Salvador.

137. Expresa su sorpresa y pesar ante la declaración de una delegación que ha patrocinado un proyecto de resolución sobre El Salvador en la que se afirma que la situación de los derechos humanos en ese país ha mejorado considerablemente gracias a la política del Gobierno. Sin duda esa delegación ha sido engañada por las promesas del Presidente Duarte quien, el 8 de junio de 1984, prometió que llamaría por teléfono a su Comité para informarle sobre el paradero de unas 650 personas desaparecidas que habían sido detenidas por las fuerzas de seguridad. Todavía se está esperando la llamada telefónica del Presidente y no se sabe nada de la suerte de las víctimas, cuyas madres y familias sufren penas sin cuento al pensar que se los tortura y se los mantiene incomunicados. El Presidente Duarte los ha engañado, pues no ha cumplido sus promesas. También han sido engañados por el Presidente de la Suprema Corte quien, al pedírsele que tomase medidas en el caso del Arzobispo Romero, respondió que se había

archivado el caso por falta de testigos o pruebas. Esa respuesta ha provocado gran amargura y cólera, ya que se sabe que hay pruebas, incluso las del Embajador de los Estados Unidos. A pesar de la amnistía declarada por el Gobierno anterior en 1983, hay todavía 392 presos políticos en la cárcel de Mariona y 24 en la cárcel de mujeres. Las actividades de los escuadrones de la muerte se han reactivado en los primeros meses de 1985 y el número de asesinatos políticos ha aumentado de 113 en enero a 250 en febrero. También ha aumentado el número de desapariciones.

138. Otra cuestión que preocupa seriamente es la de los bombardeos sistemáticos de la población civil. Es terriblemente penoso oír los testimonios de las madres que han perdido sus niños pequeños o ver las lágrimas de los niños que han perdido sus hermanos, hermanas o padres o que han quedado mutilados en los ataques. Cabe lamentar profundamente que en el proyecto de resolución sobre El Salvador (E/CN.4/1985/L.12) no se condenen esas graves violaciones de los derechos humanos y de las reglas humanitarias de la guerra. Insta a la Comisión a que pida al Gobierno de El Salvador que ponga fin a sus bombardeos de la población civil, y que pida a los gobiernos que proporcionan armas a El Salvador que suspendan sus envíos y fomenten un diálogo permanente como único medio de lograr la paz.

139. La labor de su Comité ha recibido el reconocimiento internacional. En noviembre de 1984, la Fundación Kennedy de Wáshington le concedió el premio de los derechos humanos. Sus miembros deseaban ir a Wáshington a recibir el premio y contar a las mujeres de los Estados Unidos sus penas y sufrimientos a fin de que las ayuden a detener la represión en El Salvador, a encontrar los familiares desaparecidos y hacer un llamamiento para que se ponga coto a la asistencia militar de los Estados Unidos. Sin embargo, no se les ha permitido hacerlo, ya que el Departamento de Estado y la Embajada de los Estados Unidos en El Salvador se han negado a concederles los visados de entrada necesarios, aduciendo que la presencia de su Comité pondría en peligro la seguridad del Estado.

140. La oradora insta a la Comisión a que haga un llamamiento al Gobierno de Reagan para que no mande más armas a El Salvador, que pida al Presidente Duarte que continúe el diálogo hasta lograr la paz, y que pida a la Asamblea Legislativa de El Salvador que apruebe el proyecto de ley de amnistía presentado el 17 de diciembre de 1984. Invita a todos los participantes en el período de sesiones de la Comisión a que visiten las zonas rurales de El Salvador que son víctimas de los bombardeos y las matanzas del Gobierno. Los miembros de su Comité son mujeres humildes que sólo desean que vuelvan sus hijos y familiares: vivos se los llevaron y vivos los quieren. Como salvadoreñas, desean la paz para su país y que terminen las graves y numerosas violaciones de los derechos humanos que tanto dolor les causan.

141. El Sr. AVERY (Amnistía Internacional) dice que, a pesar de que las convenciones internacionales y las resoluciones de la Comisión, del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General prohíben las ejecuciones sumarias o arbitrarias, el informe del Relator Especial (E/CN.4/1985/17) demuestra que esas prácticas continúan. Los hechos justifican plenamente la recomendación del Relator Especial de que la Comisión no sólo continúea vigilando las situaciones de las ejecuciones sumarias o arbitrarias que han ocurrido o sean inminentes, sino que considere de qué forma se podrían señalar a su atención todos esos casos a fin de hallar un procedimiento eficaz de suprimir el aborrecible fenómeno de las ejecuciones arbitrarias o sumarias.

142. Los urgentes llamamientos del Relator Especial a los gobiernos constituyen una contribución importante a los esfuerzos para impedir ejecuciones sumarias o arbitrarias, en particular las resultantes de sentencias de muerte sin las mínimas salvaguardias convenidas internacionalmente. No obstante, es de lamentar que algunos de esos llamamientos no hayan tenido éxito. Como puede verse en el apartado 1 del párrafo 19 del informe del Relator Especial, en el Sudán se ha ejecutado públicamente a un hombre de 76 años de edad, Mahmoud Mohamed Taha, simplemente por el ejercicio no violento de su derecho a la libertad de conciencia y de expresión, mientras que Abdul Nazir Baluch, al que se hace referencia en el apartado j) del párrafo 19, fue ejecutado recientemente en el Pakistán tras un juicio celebrado a puerta cerrada ante un tribunal militar especial y que no permitía la revisión de la condena o sentencia por ningún tribunal judicial.

143. Los llamamientos urgentes que se reproducen en el párrafo 19 dan una imagen si bien incompleta, de la práctica de imponer y a veces ejecutar sentencias de muerte sin respetar las normas mínimas convenidas internacionalmente, es decir, ilícitamente. El informe es menos explícito respecto de la práctica de las autoridades de matar sin recurrir a las apariencias de un procedimiento jurídico, ni a la legítima defensa, ni a las operaciones ilícitas de un conflicto armado. De los llamamientos urgentes del Relator Especial, sólo el relativo a Guatemala se refiere a las ejecuciones de esa clase. En el párrafo 15 del informe se mencionan brevemente denuncias de esas ejecuciones en Libia y Malawi, en 1983, a las que los Gobiernos de esos países no han respondido desde la publicación del informe anterior. En el anexo V se describe la visita del Relator Especial a Suriname para investigar presuntas ejecuciones de ese tipo en diciembre de 1982.

144. La práctica de esas ejecuciones constituye un serio problema que no se puede silenciar. En una declaración de Amnistía Internacional, que se ha distribuido a los miembros de la Comisión, se mencionan informaciones acerca de la matanza de unos 70 civiles en las provincias salvadoreñas de Cabañas y Chalatenango, en julio de 1984. En Guatemala, Amnistía Internacional ha recibido el testimonio de testigos presenciales sobre el presunto secuestro, tortura y ejecución extrajudicial de 47 personas en Santa Lucía y La Reforma, Totonicapán, y la matanza de 39 personas en Xealguán y Rabinal, Baja Verapaz, llevadas a cabo por las autoridades militares en agosto de 1984. Ejecuciones de esa misma naturaleza han tenido lugar también en Timor Oriental en 1984. Según informes, en la parte occidental del territorio, aproximadamente 100 hombres que vivían cerca de Bobonaro fueron exterminados por las tropas indonesias en marzo de 1984, mientras que en Baucau, en la región oriental, el 30 de mayo de 1984 fueron muertos tres hombres sospechosos de mantener contactos con las fuerzas del Fretilin.

145. Varios dirigentes políticos libios han proclamado públicamente la política de liquidar a los elementos de la oposición, a los que califican de "perros perdidos". Además de los casos mencionados en el apartado b) del párrafo 15 del informe del Relator Especial, en Libia se han llevado a cabo otras ejecuciones sumarias. En junio de 1984 fueron ahorcados ocho "enemigos de la revolución". Los dirigentes libios no limitan esas prácticas a sus fronteras. Los adversarios políticos en el extranjero fueron declarados objetivos de asesinato por escuadrones suicidas secretos. Con arreglo a esa política, en Atenas en junio de 1984, fue herido un tendero nacido en Libia y, en julio de 1984, fueron asesinados dos estudiantes libios. En noviembre de 1984 se llevó a cabo en Egipto un atentado contra la vida de un ex primer ministro de Libia.

146. En Misamis occidental (Filipinas), el 17 de marzo de 1984, cinco hombres armados entraron en la vivienda de Julián Bonane, secretario de un grupo de fieles. Horas más tarde, se encontró su cadáver, junto con los de su mujer y sus tres hijos, cada uno con múltiples puñaladas. Amnistía Internacional ha recibido los nombres del personal militar que, según se afirma, cometió la matanza. Según fuentes eclasiásticas, los testigos que identificaron a los soldados participantes fueron presionados por sus oficiales para que se retractaran de sus declaraciones y firmaran declaraciones juradas en sentido contrario.

147. A pesar de la esperanza de la Comisión de que se encuentre una solución al problema permanente de las violaciones de los derechos humanos en las luchas intercomunales de Sri Lanka, en el curso del año pasado, funcionarios militares y de seguridad mataron a numerosos civiles no combatientes. El 4 de diciembre de 1984, resultaron muertos más de 100 civiles en la zona de Mannar, y se ha afirmado que en una matanza fueron muertos a tiros no menos de 90 civiles no armados, en su mayoría tamiles, y muchos de ellos mujeres, niños y ancianos, en represalia por la muerte de un soldado ocasionada por una mina terrestre.

148. Amnistía Internacional sigue recibiendo informes de graves y generalizadas matanzas ilícitas cometidas por el ejército de Uganda. A fines de mayo de 1984, los soldados habían matado a unos 100 civiles, entre ellos el Director del Martyrs' Theological College de Uganda y el Imán de la mezquita Kito, de Namugongo, cerca de Kampala. El Gobierno condenó esos asesinatos y admitió que en ellos podían haber participado soldados; se dijo que se habían formulado cargos contra un oficial, pero no se sabe que se haya iniciado ninguna investigación oficial.

149. Amnistía Internacional considera que los ejemplos citados aclaran de manera concluyente la necesidad de que la Comisión se siga preocupando por este problema. Confía en que el Relator Especial continúe su labor y que en su próximo informe proporcione más datos concretos sobre las graves prácticas cuyo estudio se le ha confiado.

150. La Sra. SLAMOVA (Observadora de Checoslovaquia) señala que pese a las resoluciones de las Naciones Unidas, continúan las violaciones de los derechos humanos en Sudáfrica, los territorios árabes ocupados por Israel, El Salvador y Guatemala. Del informe sobre El Salvador (E/CN.4/1985/18) y de las declaraciones hechas en la Comisión se desprende que la situación no ha mejorado realmente y que los motivos de preocupación son fundados. La situación en Guatemala sigue también siendo deplorable, como lo indica el informe correspondiente (E/CN.4/1985/19). El Gobierno no ha cesado en sus actividades represivas, hay numerosas desapariciones y una corriente incesante de refugiados. Los regímenes antipopulares de ambos países no podrían haber sobrevivido durante tantos años sin la asistencia exterior y los esfuerzos persistentes para manipular la opinión pública mundial. La mención de los derechos humanos en América Latina recuerda el caso de Granada, donde un pueblo que había intentado optar por el desarrollo independiente ha sido sometido a ocupación militar, y la guerra no declarada contra Nicaragua, donde se está intentando derrocar un Gobierno legalmente elegido.

151. Al examinar los derechos humanos, es imposible no referirse a los millones de personas que padecen pobreza, hambre y analfabetismo, y al gran número de de personas sin empleo, entre ellas muchos jóvenes. Las cifras no pueden expresar la magnitud de la tragedia de los individuos expulsados del trabajo como consecuencia del sistema capitalista, en violación flagrante del párrafo 1 del artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

152. Los documentos de las Naciones Unidas muestran como se ha burlado el derecho básico a la vida desde la segunda guerra mundial. Los conflictos armados han costado 21 millones de vidas, lo que equivale a un ritmo de unas 10.000 vidas al mes desde 1945, la mayoría de ellas en los países en desarrollo. Además, como consecuencia de tales conflictos, millones de personas han quedado sin hogar o se han visto obligadas a convertirse en refugiados.

153. Su delegación ya ha dicho que la atención mundial debería centrarse no sólo en las violaciones en masa de los derechos humanos sino también en las causas fundamentales subyacentes. Las violaciones más peligrosas son la asistencia militar y de otro tipo a los regímenes dictatoriales, el racismo, la explotación extranjera, los vestigios del colonialismo y la emergencia del neocolonialismo, y las ideologías tales como el nazismo, el fascismo y el neofascismo. La Comisión debería señalar a la atención tales fenómenos negativos en vez de otras situaciones que no tienen nada que ver con su mandato. La oradora piensa en la denominada cuestión afgana. El Afganistán independiente es víctima de una guerra no declarada por fuerzas imperialistas que utilizan mercenarios; sus esfuerzos para llegar a un arreglo han sido ignorados y es objeto de una campaña de calumnias, incluido el informe del Sr. Ermacora (E/CN.4/1985/21), que sólo puede calificarse de falsificación sesgada. Su falta de objetividad no constituye una sorpresa ya que, como puede verse en el Frankfürter Allegemeine Zeitung de 25 de febrero de 1985, su autor habló a favor del revanchismo en una reunión revanchista, la Sudetendeutsche Landsmannschaft, celebrada el día anterior. También merece la pena señalarse que el informe se comunicó a la prensa antes de haberse distribuido a los miembros de la Comisión.

154. Su delegación apoya la declaración hecha por el Observador del Afganistán y propugna el cese inmediato de la injerencia en los asuntos internos de ese país independiente.

155. El Sr. LECHUGA (Observador de Cuba) dice que no hay nada nuevo en la violación masiva de los derechos humanos, y sobre todo del derecho a la vida, en El Salvador y Guatemala. Durante muchos años en ambos países los asesinatos, las torturas y las desapariciones han sido cuestiones cotidianas. El anuncio de que el número de muertos ha sido menor durante el año pasado que en el año anterior no altera la sustancia del problema. Es un constante bochorno para la comunidad internacional que esos regímenes realmente genocidas sigan gobernando con la ayuda y el respaldo de intereses extranjeros.

156. Con respecto a Guatemala, el Relator Especial dice que aparentemente continúan produciéndose numerosos ejemplos de violaciones de derechos humanos en casos individuales, sobre todo asesinatos, desapariciones y heridos (E/CN.4/1985/19, párr. 11). Es un caso en que las apariencias no engañan. Los asesinatos, las desapariciones y los heridos son reales. Desde hace 30 años Guatemala sufre un régimen de terror y la violación de los derechos humanos es ya un hábito de las fuerzas represivas. No añade mucho al debate citar las listas de las víctimas. El fondo del drama de esos pueblos es la injusticia social, los militares que se enriquecen y que para mantener el poder de los privilegiados cometen toda clase de desafueros. Hay un documento de la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala que es muy esclarecedor: habla del carácter indivisible de los derechos humanos y de que no cabe una mejora parcial respecto de determinados derechos humanos. Mientras no se supriman los factores estructurales que dan origen a la injusticia social y por ende a la insurgencia armada,

de nada servirán los mecanismos legales que se ofrecen como cosméticos. La propaganda oficial y la de sus patronos extranjeros hablan de elecciones, pero sectores mayoritarios de la ciudadanía guatemalteca están excluidos del sistema electoral por no saber leer ni escribir. El analfabetismo en ciertas regiones indígenas alcanza hasta el 80% de la población. No puede haber respeto a la vida mientras no se desmantele el aparato represivo y se enjuicie a los culpables de violaciones de los derechos humanos.

157. El Salvador es otro caso en el que la violación de los derechos humanos sigue siendo una constante de la política de poder en ese país, así como la represión indiscriminada de las fuerzas militares y paramilitares contra la población civil en la zona de combate. El poder judicial es incapaz de sancionar a los culpables de las violaciones de los derechos humanos. La cuestión inmediata que han tratado varios órganos de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales es la de influir para que la guerra sea humanizada, y persuadir a las autoridades militares para que respeten el estatuto de los prisioneros. Es de esperar que continúe la respuesta positiva de las partes interesadas al llamamiento internacional en favor de un diálogo constructivo, a fin de encontrar una solución política que lleve la paz al país y la oportunidad de mejorar la situación económica. Según la Comisión Económica para América Latina, hace cinco años el 20% más pobre de la población percibía el 2% solamente de la renta nacional en tanto que el 20% más rico acaparaba el 66%. Hoy la situación es peor.

158. Los bombardeos de las poblaciones civiles ofrecen un cuadro verdaderamente dantesco. Los bombardeos no perdonan a los ancianos ni a las mujeres, y arrasan las viviendas de los pobladores y las siembras de sus campos. Cuesta trabajo aceptar que el ejército de un país castigue de tal manera a su propio pueblo. Pese a la opinión pública mundial, expresada por ejemplo en la resolución 38/101 de la Asamblea General, los Estados Unidos están ayudando a las fuerzas del Gobierno a continuar sus bombardeos proporcionándoles helicópteros cuya capacidad de fuego es aproximadamente el doble que la de los aparatos anteriormente suministrados y tres bombarderos A-37 más. La Comisión debe mantener en su programa los casos de El Salvador y Guatemala.

159. Miles de víctimas inocentes está causando también la política agresiva de los Estados Unidos contra Nicaragua. Las bandas mercenarias que operan bajo la dirección de la CIA con los cuantiosos recursos que pone a su disposición el Gobierno de los Estados Unidos, cometen asesinatos, secuestros y torturas. Es difícil encontrar otro caso en la historia de las relaciones internacionales como esta política de una gran Potencia dirigida a poner de rodillas a un pueblo pequeño que heroicamente lucha por su soberanía, independencia y desarrollo. En Nicaragua los Estados Unidos han hecho trizas todos los derechos humanos y violado los compromisos internacionales en los que son parte, al tiempo que rechazan constantemente las propuestas de solución pacífica del conflicto presentadas por el Gobierno de Nicaragua. La propuesta más reciente, sobre el retiro de asesores militares y el congelamiento de la obtención de armas, está esperando todavía una respuesta adecuada.

160. Por último, el orador reitera la solidaridad de su Gobierno con el pueblo chipriota y su apoyo a la lucha contra la violación de la integridad territorial de Chipre.

161. El Sr. MATARASSO (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos) dice que su organización concede gran importancia al respeto de las leyes y las prácticas de guerra relativas al tratamiento de los presos y civiles en todos los conflictos armados. En el anterior período de sesiones, el orador informó a la Comisión de que, pese a la ratificación por El Salvador de los Convenios de Ginebra de 1949 y de los protocolos adicionales de 1977, las fuerzas armadas del Gobierno no observan esas disposiciones. El inicio de un diálogo de alto nivel entre los representantes de las partes en el conflicto despertó las esperanzas, pero la actitud de las fuerzas armadas del Gobierno sigue siendo motivo de grave preocupación.

162. Se propone tratar dos cuestiones: la primera es el bombardeo indiscriminado de la población civil. Durante 1984, hubo 377 casos de bombardeo de la población civil en zonas controladas por el FMLN o en zonas disputadas. Los bombardeos muestran que las fuerzas del Gobierno, ayudadas por asesores de los Estados Unidos, se proponen aplicar en El Salvador una estrategia encaminada a privar a los guerrilleros del apoyo popular. Las fuerzas del Gobierno pueden emprender tales acciones sólo gracias a que han adquirido helicópteros de tiro rápido y aviones C-47 equipados con un cañón con una capacidad de fuego de 1.500 proyectiles por minuto. Ese equipo utilizado sin discriminación ciertamente aumentará el número de víctimas civiles, en violación del derecho humanitario relativo a los conflictos armados. La segunda cuestión concierne al trato de los enfermos y heridos, del personal médico y del equipo médico. Las leyes y las costumbres de guerra, y en particular el Protocolo Adicional II de 1977 relativo a la protección de las víctimas de conflictos armados internacionales, prevé la protección de los heridos, los enfermos, el personal médico y las instalaciones y el equipo médicos. Partiendo de toda la información recibida, su orgznización puede afirmar que las disposiciones del Protocolo no se respetan. Los hospitales del FMLN se destruyen sistemáticamente y frecuentemente se matan en el acto a los prisioneros heridos y al personal médico o se les somete a torturas. El Gobierno de El Salvador incluso se ha opuesto a la evacuación de los heridos e inválidos del FMLN por medio de una organización internacional competente.

163. Toda la comunidad internacional tiene la responsabilidad de asegurar el respeto de los Convenios de Ginebra, particularmente por los Estados partes en los Convenios y en los Protocolos Adicionales a los mismos. Por tanto, pide a la Comisión que señale la cuestión a la atención de todos los Estados.

164. El Sr.Chowdhury (Bangladesh) vuelve a ocupar la Presidencia.

165. El Sr. LAURIJSSEN (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) examina algunos de los casos de violaciones sistemáticas de los derechos sindicales que tienen lugar en países sujetos a diversos tipos de regímen autoritario. Los métodos utilizados por los gobiernos para impedir el desarrollo de un sindicato democrático van desde las tácticas disuasivas hasta la intimidación y la opresión directa.

166. En el Paraguay, que ha estado sometido a una dictadura durante 30 años, las organizaciones independientes de trabajadores fueron eliminadas brutalmente en 1958, la mayoría de sus líderes y activistas fueron encarcelados u obligados a exiliarse, y muchos permanecen en el exilio. La situación no ha mejorado en modo alguno. La intimidación de los trabajadores sospechosos de participar en actividades de los

sindicatos democráticos es generalizada y sistemática, y los que persisten en sus esfuerzos invariablemente se convierten en víctimas de formas más graves de persecución. Entre los principales blancos de la opresión figuran los miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Construcción (SINATRAC), la Federación de Trabajadores de la Banca (FELTRABAN) y el Sindicato de Periodistas Paraguayos (SPP). En 1984, cinco líderes de los trabajadores de la construcción fueron detenidos por los militares por haber participado en la creación de un nuevo sindicato y, cuando algunas semanas más tarde fueron puestos en libertad, fueron inmediatamente despedidos de sus empleos a petición expresa del Ministro del Trabajo. Muchos empleados de banca también han sido despedidos y el único periódico de la oposición, ABC Color, ha sido cerrado indefinidamente, en tanto que el dirigente del SPP ha sido detenido y encarcelado durante varios meses en tres ocasiones desde 1979.

167. Otro grupo sujeto a la hostigación constante de las autoridades paraguayas son los trabajadores rurales. Cientos de ellos perdieron su medio de vida cuando el Gobierno vendió tierras de cultivo a empresas transnacionales y a sociedades extranjeras, obligándoles a ellos y a sus familias a evacuar sin indemnización o sin otra fuente de ingresos. Los que se opusieron a las medidas fueron maltratados por los terratenientes, o detenidos y deportados por las autoridades. En diciembre de 1984, su organización recibió una carta firmada por seis trabajadores rurales que habían estado en la cárcel desde marzo de 1980, en la que anunciaban que iban a iniciar una huelga del hambre en protesta contra su injusta detención. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres ha recibido pruebas concretas de prácticas semejantes aplicadas en gran escala contra familias rurales y poblaciones indígenas en el Brasil y el Ecuador, junto con numerosos casos de asesinatos, en los que a veces estaban implicadas las autoridades o grupos paramilitares. No obstante, tanto el Brasil como el Ecuador han efectuado al menos ciertos progresos hacia la democracia; por tanto, su organización espera que los gobiernos interesados den atención prioritaria al disfrute de los derechos humanos fundamentales por sus poblaciones rurales, en particular la seguridad y condiciones de vida adecuadas.

168. Muy recientemente, una delegación de alto nivel de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres efectuó una indagación sobre el terreno de los derechos humanos y sindicales en Guatemala. Desgraciadamente, sus conclusiones no coinciden con las opiniones optimistas del Relator Especial (E/CN.4/1985/19). La delegación mencionada reunió datos aportados por líderes sindicales y religiosos, detenidos políticos y sindicales, así como parientes de trabajadores y sindicalistas encarcelados, desaparecidos y asesinados. Dicha delegación fue grandemente perturbada por el ambiente de terror reinante. Guatemala es un país en el que la represión es la norma y los trabajadores tienen solamente el derecho de trabajar y de guardar silencio acerca de sus condiciones miserables de vida. Los sindicalistas democráticos sólo pueden proseguir sus actividades poniendo en riesgo su propia seguridad y los ingresos de sus familias.

169. En Turquía, la transición a la democracia está resultando un proceso sumamente lento. En varias provincias sigue vigente la ley marcial, en tanto que en otras se mantiene el estado de emergencia, con la concesión de amplios poderes al gobernador provincial. El derecho de entablar negociaciones colectivas y el derecho de huelga están restringidos gravemente por la legislación laboral turca de 1983. La Confederación Nacional de Sindicatos, DISK, sigue suspendida y aproximadamente 15.000 de sus

miembros aún siguen procesados, acusados de actividades antigubernamentales. No menos del 76% de ellos pueden ser condenados a pena de muerte. Los juicios, que comenzaron en diciembre de 1981, se tramitan con gran lentitud, y todos los dirigentes del DISK no fueron puestos en libertad bajo fianza hasta agosto de 1984, después de casi cuatro años en la cárcel.

170. En Polonia sigue violándose el principio de la libertad de asociación y en un informe de una comisión de investigación independiente de la OIT, publicado en junio de 1984, se criticaron severamente numerosas violaciones cometidas por las autoridades polacas de los Convenios Nos. 87 y 98 de la OIT, y se recomendó que la Ley polaca sobre los sindicatos de 1982 se pusiera en consonancia con dichos Convenios. Desgraciadamente, el Gobierno polaco rechazó el informe de la Comisión. Aunque la amnistía anunciada en Polonia en junio de 1984 puso término a muchos sufrimientos, no puso término a las graves restricciones de los derechos sindicales. Los líderes y activistas de Solidarnosc aún son objeto de hostigamientos, dificultades en el empleo y nuevas detenciones. En virtud de la amnistía, las sentencias de prisión se suspendían condicionalmente pero podían reimponerse si se cometía otro delito similar. Entre tales delitos figura la celebración o asistencia a sesiones sindicales distintas de las convocadas por los sindicatos oficiales, la impresión o distribución de folletos en los que se expresen las reclamaciones de los trabajadores o se critiquen las políticas del Gobierno, o la convocación de acciones de protesta de los trabajadores. A finales de febrero de 1985, más de 70 líderes de Solidarnosc aún estaban en prisión. Durante 1984, continuaron llegando a su organización informes de tortura y de brutalidad contra los miembros de Solidarnosc. Durante el mismo período su organización recibió información documentada sobre 17 casos de asesinato en los que estaban implicadas las fuerzas de seguridad; 6 concernían a partidarios de Solidarnosc y 8 se habían producido desde el asesinato del Padre Popieluszko.

171. Desgraciadamente, las graves violaciones de los derechos sindicales no se producen solamente en los países bajo régimen totalitario. En la República Dominicana, el aumento excesivo del precio de las subsistencias, anunciado por el Gobierno en abril de 1984, desencadenó manifestaciones populares que fueron violentamente reprimidas por las fuerzas armadas y la policía, causando la muerte de 100 personas, 600 heridos y más de 4.000 detenidos. Posteriormente, las federaciones sindicales nacionales convocaron una huelga nacional para el 9 de mayo. El Gobierno intervino de nuevo con uso excesivo de la fuerza, ocupó los locales de los sindicatos y detuvo a los líderes del sindicato principal. Como el problema inicial aún subsitía, se produjo una nueva protesta popular a finales de 1984, en la que más personas resultaron muertas y más personas fueron detenidas y encarceladas. Acontecimientos semejantes se produjeron en el Ecuador en enero de 1985, cuando las fuerzas de seguridad mataron a 15 trabajadores, docenas de trabajadores resultaron heridos y cientos de trabajadores fueron detenidos durante una huelga general de 48 horas en protesta por un aumento brusco del precio de las subsistencias.

172. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres lamenta que en países tales como Colombia, la República Dominicana, el Perú y Sri Lanka, que registran una buena trayectoria en materia de derechos humanos, se haya retrocedido. Espera que la Comisión siga los acontecimientos de esos países de una manera objetiva y constante, como ya lo ha hecho en el caso de la Argentina, Bolivia, el Brasil, El Salvador y el Uruguay, donde la orientación y la presión internacionales han aportado una contribución significativa a la reciente democratización de esos países.

173. El Sr. NCHAMA (Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos) señala que sólo cuando se haya puesto término a las violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos en todo el mundo podrá dedicarse la comunidad internacional a la verdadera paz. En Guinea Ecuatorial, aún existen los trabajos forzados en las plantaciones de cacao. La práctica comenzó en 1976, después de que el Gobierno nigeriano retiró a miles de sus nacionales que hasta esa fecha habían trabajado en dicho país, basándose en que eran maltratados por las fuerzas de seguridad. El Gobierno de Guinea Ecuatorial procedió entonces a reclutar a campesinos por la fuerza y les obligó a trabajar en las plantaciones. Después del golpe de estado, los militares se mostraron reacios a examinar el problema, y posteriormente la organización que representa se dio cuenta de que se había legalizado el trabajo forzado con la introducción del artículo 58 en la Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial, artículo que prohíbe la huelga a los trabajadores. Muchas plantaciones de cacao y de café son propiedad de oficiales del Estado y son conocidas como plantaciones del Estado. De ahí que todo trabajador que proteste por las condiciones es considerado adversario del Gobierno y es sometido a malos tratos, torturas o incluso la muerte. Los trabajadores de las plantaciones trabajan 60 horas a la semana, bajo la supervisión de la fuerza de la policía nacional. No obstante, dado que la represión se aplica solamente a los nacionales, hay una conspiración del silencio. Sólo sale información sobre las condiciones de trabajo cuando se trata de un trabajador extranjero. Su organización condena el trabajo forzado que se imponga a cualquier persona. Tras siglos de esclavitud y de colonización, lo que sucede a algunos africanos debería considerarse que le sucede a todos. Es imposible calcular el alcance de los malos tratos de que han sido objeto los africanos en Africa desde 1960. Todo el mundo en el continente debe darse cuenta de que será imposible superar el sistema de apartheid si los propios africanos se comportan de una manera semejante con sus hermanos.

174. En febrero de 1985, Nigeria tuvo que intervenir a fin de repatriar algunos de sus ciudadanos que trabajan en Guinea Ecuatorial, lo que constituye una prueba de la política intolerable de represión que aún reina en este país.

175. La organización paramilitar creada por Macías sigue existiendo; sólo ha cambiado el nombre, que ahora se llama Servicio de Seguridad de Guinea Ecuatorial. No obstante, sigue siendo un instrumento destinado a difundir el terror en todo el país. Es una falacia que las violaciones de los derechos humanos se produzcan porque un país es nuevo o porque encuentra determinados problemas. Ni los nuevos ni los viejos Estados tienen el monopolio de derechos humanos. ¿Qué puede decirse de un gobierno que detiene y tortura a sus ciudadanos simplemente por haberle criticado por no enviar a su aldea la asistencia internacional recibida? Eso es lo que sucedió en abril de 1984 cuando los ciudadanos de una pequeña ciudad se enteraron que las medicinas enviadas como ayuda se habían vendido en el mercado a precios exorbitantes. En Guinera Ecuatorial es habitual mantener a determinados individuos en detención preventiva, y no existe la inviolabilidad de domicilio, ni la libertad de expresión, ni una ley que garantice que los detenidos deben ser informados de las acusaciones que se les imputan. Ahora bien, los países del sur, y en particular Africa, solamente pueden sobrevivir protegiendo y promoviendo los derechos humanos. No deben abrigar la ambición de participar en la carrera de armamentos; al contrario, deben formar un frente común para llamar al orden a los países que participan en dicha carrera.

176. En una declaración en la Conferencia Mundial sobre la Religión y la Paz celebrada en Nairobi en agosto de 1984, el Obispo Tutu, galardonado con el Premio Nobel de la Paz, dijo que como negro le dolía profundamente el hecho de que frecuentemente había menos libertad individual y justicia en muchos países africanos independientes que las que había en los períodos más tenebrosos de la dominación colonial. La comunidad internacional no debe tolerar las violaciones de los derechos humanos en Africa, cualquiera que sea la forma que adopten.

177. El Sr. BEFFA (Juventud Estudiantil Católica Internacional) dice que su organización está representada en más de 80 países. En su novena conferencia mundial, los participantes declararon que en la mayoría de los países no había un movimiento estudiantil independiente, ya que las organizaciones estudiantiles eran frecuentemente controladas por el Estado o se ocupaban simplemente del bienestar estudiantil o de realizar actividades en nombre de un partido político. Los estudiantes que participaban en las organizaciones independientes corrían el riesgo de ser encarcelados o de ser suspendidos o expulsados de sus cursos.

178. La exactitud de esa declaración se ha confirmado en Liberia, que está atravesando una grave crisis política y económica debido a que su dirigente actual, el General Samuel K. Doe, a fin de asegurar su elección como Presidente de Liberia cuando el país vuelva a un régimen civil en 1986, está cometiendo sin escrúpulos violaciones de derechos humanos para debilitar a sus adversarios políticos. El Decreto Nº 88 A, que el Consejo Liberiano de las Iglesias ha calificado de restricción injustificada de la libertad de expresión y de la libertad de prensa, permite mantener bajo vigilancia, encarcelar y torturar a muchos civiles por motivos de seguridad nacional. En virtud de esa disposición legislativa, el Sr. Amos Sawyer, Vicerector de la Universidad de Liberia y Presidente del Comité Organizador del Partido Popular Liberiano, partido de oposición, fue encarcelado. Esto provocó una manifestación pacífica de estudiantes para pedir su puesta en libertad, demostración que fue reprimida violentamente. Según los expertos, el ejército mató a 7 manifestantes e hirió a 100.

179. A su organización le preocupa en particular la suerte del Sr. Ezechiel Pajibo, actual Presidente del Sindicato Estudiantil Nacional Liberiano (LINSU) y ex Presidente de la Juventud Estudiantil Católica Internacional de Liberia, que fue detenido el 3 de diciembre de 1984. Había sido detenido anteriormente en 1982 bajo el régimen militar del Presidente Doe y sentenciado a muerte acusado de alta traición, pero fue puesto en libertad poco antes de la fecha señalada para su ejecución. Según la información recibida por su organización y confirmada por fuentes locales estudiantiles, el Sr. Pajibo aún no ha sido acusado ni ha comparecido ante los tribunales; es flagelado dos veces al día y diariamente es sometido a interrogatorios apuntándole a la cabeza con una pistola. Recibe muy pocos alimentos y, como nunca fue muy robusto, su estado de salud ha empeorado considerablemente desde su detención. El Sr. Pajibo reconoció que como Presidente del LINSU había escrito una carta de protesta de fecha 22 de agosto de 1984 al Presidente Doe sobre la detención del Sr. Amos Sawyer. Los obispos católicos de Liberia han condenado las detenciones arbitrarias, la detención sin juicio y el abuso de la fuerza y del poder, diciendo que tales prácticas solamente pueden conducir a la agitación y frustración del pueblo. Dada la gravedad de la situación, su organización pide a la Comisión que adopte todas las medidas necesarias para asegurar que se respeten los derechos elementales del Sr. Pajibo, junto con el de otras personas detenidas en Liberia, y que sea puesto en libertad si no se formula ninguna acusación contra él.

180. El Sr. ZOLLER (Movimiento Internacional Católico Pro Paz) recuerda que su organización ha presentado comunicaciones por escrito sobre tres situaciones, a saber: Afganistán, Guatemala y Timor Oriental (documentos E/CN.4/1985/NGO/34, 20 y 25 respectivamente). En el Afganistán, las tropas soviéticas y las fuerzas armadas afganas continúan llevando a cabo ejecuciones en gran escala en los distritos en que encuentran resistencia. Tales matanzas frecuentemente son actos de brutalidad que no guardan relación directa con la dirección de las hostilidades, como lo confirman las declaraciones de testigos oculares recibidas por su organización. Son actos de venganza y de odio dirigidos incluso contra los niños de las aldeas. La realidad de tales actos exige prorrogar el mandato del Relator Especial, que ha elaborado un estudio notable (E/CN.4/1985/21) pese a las presiones a que ha estado sometido.

181. Contrariamente a lo que pueda deducirse del informe de Guatemala (E/CN.4/1985/19), la situación en ese país aún dista mucho de estar resuelta. Un régimen debe recibir un diploma de derechos humanos no cuando celebre unas elecciones, sino más bien cuando elimine los secuestros y la tortura, y restablezca las libertades fundamentales de la población. Esto no ha sucedido en Guatemala. Hay un millón de personas desplazadas y 100.000 huérfanos; muchas aldeas han sido destruidas por las fuerzas armadas y la represión continúa incesante. Las elecciones guatemaltecas han repercutido poco en los métodos utilizados por las fuerzas armadas, las fuerzas de policía y otros grupos paramilitares. La opinión de su organización de que la situación en Guatemala es muy grave la confirman las declaraciones reflejadas en el documento E/CN.4/1985/NGO/20 de la Conferencia episcopal de Guatemala, el Arzobispo Monseñor Próspero Penados de Barrio, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los miembros de ambas Cámaras del Parlamento del Reino Unido. Es de esperar que en un nuevo estudio el Relator Especial tome más en serio a las organizaciones guatemaltecas que funcionan dentro del país, en particular el Grupo Apoyo Mutuo, integrado por madres de las personas desaparecidas.

182. Su organización plantea de nuevo la cuestión de Timor Oriental porque el derecho a la vida no existe allí. Los miembros de la Comisión están suficientemente bien informados de la situación en Timor Oriental, de forma que no insistirá en el genocidio que se está perpetrando allí y del que la comunidad internacional se está haciendo cómplice con su silencio.

183. Con respecto a El Salvador, su organización comparte las opiniones expresadas por el Representante Especial, cuyo informe E/CN.4/1985/18 es profundo y objetivo. El Presidente Duarte ha expresado claramente su propósito de poner término a las violaciones de derechos humanos y es de esperar que sea sincero. No obstante, continúan los ataques de las fuerzas armadas contra la población civil y durante los dos meses precedentes ha aumentado de nuevo el número de asesinatos. Debe de hallarse una solución política al conflicto y las negociaciones entre el Gobierno y el FMLN-FDR deben continuar. En las conversaciones debería darse prioridad a conseguir que ambas partes se comprometan a respetar el derecho humanitario aplicable a los conflictos armados.

184. Su organización se ha sumado a otras ocho organizaciones para presentar a la Comisión un memorando sobre la situación en Sri Lanka, que se deterioró inmediatamente después de que terminara el 40º período de sesiones de la Comisión en marzo de 1984.

El Gobierno de Sri Lanka parece haber abandonado su búsqueda de una solución negociada al conflicto étnico y haber optado por la solución militar. Dicho Gobierno ha contratado a asesores y mercenarios extranjeros, inclusive expertos israelíes. En algunas regiones, la población tamil ha sido expulsada de sus tierras tradicionales, y en ellas se han establecido asentamientos singaleses siguiendo el modelo de los asentamientos de los territorios ocupados de Palestina. Las ejecuciones sumarias son frecuentes. Los nuevos colonos están armados y forman grupos paramilitares que atacan la población tamil. Es difícil decir que esa sea una política de reconciliación. El asesinato de los dirigentes de diversos credos religiosos, incluido el del Padre Bastian, por las fuerzas de seguridad el 6 de enero de 1985 es un ejemplo del lamentable uso de la fuerza por las autoridades de Sri Lanka.

185. En la información recibida de Guinea Ecuatorial se habla de trabajos forzados, supresión de las organizaciones sociales y políticas, y ausencia de elecciones abiertas y democráticas, justo como sucedía anteriormente. Lo ocurrido en ese país demuestra que los servicios de asesoramiento sobre derechos humanos sólo pueden ser útiles si los gobiernos interesados verdaderamente tienen la voluntad política de mejorar la situación de los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 23.40 horas.